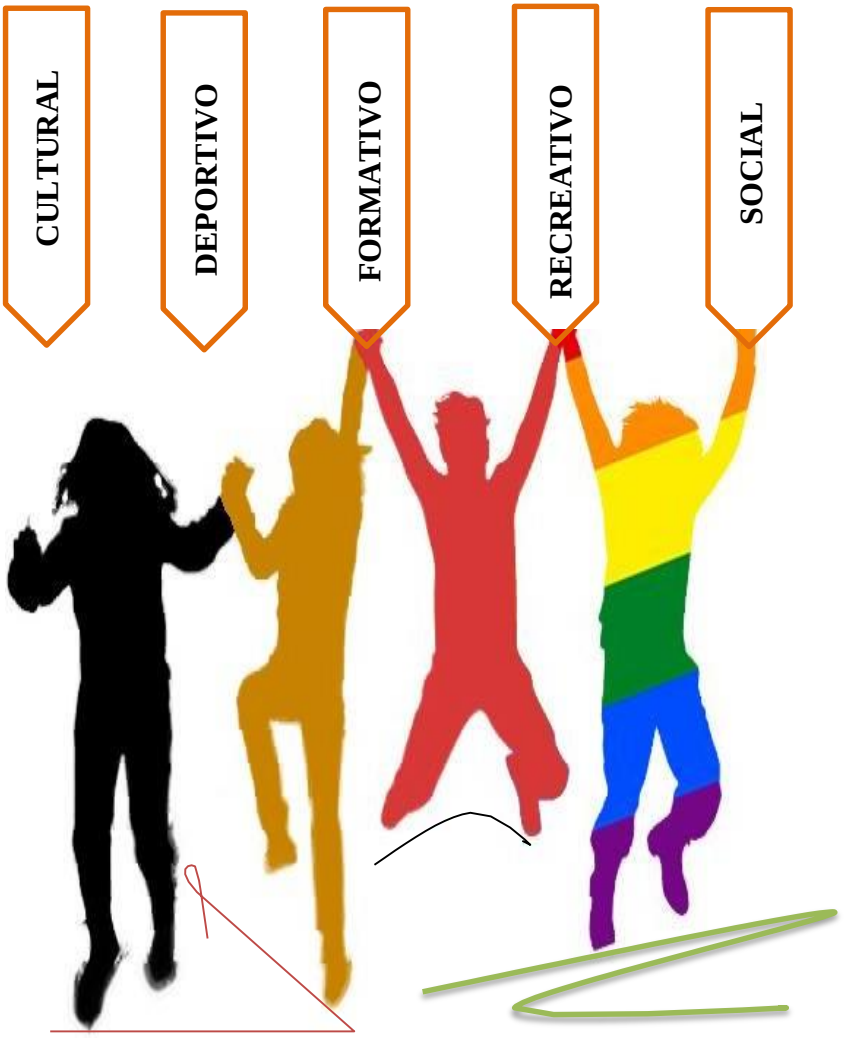

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DEL TALENTO HUMANO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022

MARCO NORMATIVO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 5
OBJETIVO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 11
Objetivo General 11
Objetivos Específicos 11
Alcance 11
BIENESTAR SOCIAL SDIS 2022 12
Etapas De Elaboración Plan De Bienestar 2022 12
COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PARA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR 2022 13
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 14
EJES DEL PLAN DE BIENESTAR 15
RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE NECESIDADES 2022 16
Datos personales y núcleo familiar 16
Retroalimentación Plan de Bienestar Social 2021 28
Sugerencias y propuestas 2022 28
PERMISOS REMUNERADOS 29
Circular 027 de 2017 30
Preparación a Pre-pensionados y Retiro Laboral Asistido 32
BONOS PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS ACTIVIDADES DISTRITALES 33
PLAN DE INCENTIVOS 34
Contenido del Plan de Incentivos 35
Categorías 35
Incentivos por Excelencia 35
Selección de Los Mejores Empleados en el Nivel de Excelencia Por Nivel Jerárquico y mejores empleados de libre nombramiento y remoción 36
Incentivo por Tiempo de servicio; 37
Mejores Equipos de trabajo; 38
Incentivo del uso de la bicicleta 42
Apoyo educativo 42

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Educación Formal 43
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022 48
Tabla - Cuadro de Presupuesto..... 48
DOCUMENTO ANEXO - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 49

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

INTRODUCCIÓN

La población mundial atraviesa en la actualidad una difícil situación generada por el virus SARS CoV-2, que derivó en una emergencia sanitaria desde el año 2020. Esto nos ha planteado nuevos restos en los diferentes ámbitos de la vida de las personas (laboral, educativo, ambiental, familiar, social y mental, entre otros). Esto nos ha llamado a adoptar nuevas dinámicas y estrategias para continuar con las tareas y actividades cotidianas a través de propuestas innovadoras que permitan afrontar estos cambios. Este documento contiene una serie de actividades que buscan generar bienestar a los servidores y servidoras de la entidad, promover espacios de interacción y esparcimiento para ellos y sus familias, y en general contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales para el desarrollo de sus funciones.

La transformación que se ha tenido que realizar en cuanto al espacio donde se desarrollan las actividades laborales, haciendo de la casa una oficina en muchos casos, favorece situaciones como el encierro por tiempos prolongados y aislamiento parcial de los(as) servidores(as), siendo esta una gran preocupación para la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, no solo por la reestructuración a nivel de su desarrollo laboral, sino también, por el deterioro de la salud física, mental y emotiva que puede verse más afectada de lo común; una de las apuestas para la presente vigencia, es la de promover la actividad física y hábitos de vida saludable con el fin de aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de los(as) servidores(as) y sus familias.

La normatividad vigente en Colombia (Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y Decreto 1083 de 2015, entre otros), señala que las entidades del sector público deben elaborar anualmente el Programa de Bienestar Social, de acuerdo con el diagnóstico previo aplicado a todos los(as) servidores(as) públicos(as), en donde se indague sobre sus necesidades y expectativas, buscando favorecer el desarrollo integral del (la) Servidor(a) Público(a), el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias, todo esto teniendo en cuenta la nueva realidad que se está viviendo.

Así las cosas, la calidad de vida laboral es un proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar el ámbito de trabajo y las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del (a) servidor(a), respondiendo a la misionalidad de la entidad constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo en las entidades, tanto en términos de productividad como de relaciones interpersonales.

La Subdirección de Gestión del Talento Humano a través del Plan de Incentivos, que hace parte integral de este documento, establece actividades tendientes a reconocer la gestión de los Servidores (as) Públicos (as) a nivel individual y grupal, premiando la excelencia así como los logros de los proyectos o trabajos que inscriban en el “Concurso Mejores Equipos de Trabajo”. Lo anterior, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores, contribuyendo de esta manera a fomentar la cultura organizacional tendiente al mejoramiento de la prestación de nuestros servicios y al cumplimiento efectivo de los resultados de la entidad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

MARCO NORMATIVO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

- **Decreto Ley 1567 de 1998**: Señala en el Capítulo III "Programa de Bienestar Social" del Título II "Sistema de Estímulos para Empleados Públicos", que: "*Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*"[1]
- **Ley 909 de 2004**; Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". Esta ley expresa mediante su artículo 14, numeral G "Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales". **Parágrafo**. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.
- **Decreto 166 de 2010:** por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 86 de 2014**: En su artículo 1° dispone "Declarar el día 1° de octubre de cada año, como el día del servidor público en el Distrito Capital.", asignándole al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la organización de dicha actividad, que permita visibilizar dicha labor y exaltar la vocación de servicio a la ciudadanía de los funcionarios públicos.
- **Decreto 062 de 2014**: por el cual se adopta la Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1083 de 2015**[2]*.* Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública que compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluido los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas; capacitación; sistema de estímulos, entre otros. Y, que constituyen una guía esencial para el presente plan:

[1] Decreto Ley 1567 de 1998, Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para losempleados del Estado.

2 Decreto-1083-de-2015-Sector-de-Función-Pública-Gestor-Normativo (funcionpublica.gov.co)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Artículo 2.2.10.1: Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art. 69).

Artículo 2.2.10.2: Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

- **Artículo 2.2.10.3**: Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. *Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales. (Decreto 1227 de 2005, art. 71)*
- **Artículo 2.2.10.4** Recursos de los programas de bienestar. *No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles. (Decreto 1227 de 2005, art. 72).*
- **Artículo 2.2.10.5** Financiación de la educación formal. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

  1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
  2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

PARÁGRAFO. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo. (Decreto 1227 de 2005, art. 73)

- **Artículo 2.2.10.6** Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. *Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional. (Decreto 1227 de 2005, art. 74).*
- **Artículo 2.2.10.7** Programas de bienestar de calidad de vida laboral. *De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

- **Artículo 2.2.10.8** Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño,propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquemade mayor compromiso con los objetivos de las entidades.
- **Artículo 2.2.10.17** Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. "*Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal. (Decreto 1227 de 2005, art. 85)*[3]*".*
- **Ley 1811 de 2016**, Por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en territorio nacional (artículo 5).
- **Ley 2008 de 2019**, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. La presente ley refiere en su artículo 16: ""(…) *Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie (…)"*
- **Decreto 816 de 2019:** Consagra en el Parágrafo del artículo 20 BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN. "En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos."
- **Directiva No. 001 de 2015** del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD. Esta Directiva del DASCD, brinda lineamientos Distritales para establecer los programas de Bienestar e Incentivos, concretando los compromisos adquiridos en el Marco del Acuerdo Laboral 2013 entre la Administración Distrital y el movimiento sindical. La Directiva busca que los lineamientos sean tenidos en cuenta por cada entidad en los niveles central, descentralizado y entes de control al momento de trabajar los planes y programas de Bienestar, Estímulos e Incentivos.
- **La Directiva No. 001 de 2015** cuenta con un instructivo que comprende el marco normativo y aspectos para una correcta aplicación e implementación de los Planes de Bienestar, Estímulos e Incentivos.

3 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

- **Directiva 002 de 2017**. Esta Directiva de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ofrece lineamientos para la implementación de iniciativas que impulsen la participación de las mujeres e impacten positivamente en su bienestar y calidad de vida, para que sean adoptadas por las entidades distritales. Constituye el fundamento de la inclusión de la "Tarde de juego" para todos los funcionarios, y funcionarias de la SDIS.
- **Directiva 003 de 2017**. Esta Directiva de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ofrece lineamientos para la implementación de iniciativas que sirvan al desarrollo integral de los servidores públicos y la de sus familias en materia de permisos laborales remunerados para que los servidores puedan cumplir con las reuniones de padres de familia a las que son convocados por las instituciones académicas en donde estudian sus hijos.[4]
- **Circular 018 de 2020**: Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en conjunto con los Ministerios del Trabajo y de la Protección Social, señaló como medidas excepcionales y temporales de carácter preventivo aplicables a todas las entidades estatales:

  Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano.

  Evitar, áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con Personas enfermas.
- **Circular Externa 019 de 2020:** Expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital donde se exponen los lineamientos para la ejecución y adecuación de los Planes de Bienestar de las Entidades Distritales.
- **Concepto No 118461 de 2020 del DASC**[5]. Emitido como competencia en lo referente a entrega de bonos, detalles, tarjetas redimibles, regalos del día de los niños para hijos de empleados, refiere: "(…) *De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 1567 de 1998 y el artículo 16 de la Ley 2008 de 2019, los recursos destinados a programas de bienestar social e incentivos no pueden tener por objeto crear remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, no servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Por lo tanto, se infiere que no es viable entregar bonos, detalles o tarjetas redimibles a los servidores públicos con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación (…).*
- **Circular 033 del 11 de noviembre de 2020:** se expide en cumplimiento de los artículos 24, 48, 49, 50 y 114 del acuerdo laboral pactado entre la Secretaría Distrital de Integración Social y las organizaciones sindicales Asogobierno, Sinacof, Sinaltraedu, Sinaltraeduco, Sindistritales, Sintradistritales, Sunet, Unasep y Unes Colombia celebrado para la vigencia 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015.
- **Circular Externa 002 de 2022:** Expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital donde se exponen los lineamientos para la ejecución y adecuación de los planes de bienestar de las entidades y organismos distritales y sus respectivos anexos.

---

4 https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/marco-legal/DIRECTIVA%20003%20DE%202017%20Contrataci%C3%B3n%20ESAL.PDF

5 Concepto 118461 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública - EVA - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

6 http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038702

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

"(…) No obstante, conforme al tenor de las disposiciones citadas, en concepto de esta Dirección jurídica, las entidades podrán solicitar a los organismos de previsión social como las Cajas de Compensación Familiar, organización de actividades relacionadas, mediante la programación de recreación (…)"[6]Acuerdos Sindicales 2020, De acuerdo al documento expedido conforme los acuerdos sindicales firmados en el mes de septiembre de 2020, a continuación se relacionan los concernientes al área de BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS.

- **Artículo 27.** A la firma del presente acuerdo, la Administración pondrá en funcionamiento el Comité de Estímulos e Incentivos con participación de 1 delegado de cada organización sindical, que tendrá como función el recibo, análisis y consolidación de las propuestas de los servidores públicos. Las conclusiones serán llevadas a la Comisión de Personal que es el facultado por ley para tomar decisiones al respecto
- **Artículo 48.** A la firma del presente acuerdo laboral, la SDIS, otorgara dos horas adicionales a las establecidas en la norma, para Todos los servidores y servidoras públicas que accedan a programas académicos de Pregrado, posgrado, técnicos, tecnológicos y profesionales. Lo anterior, como un reconocimiento en el marco del plan de incentivos, las acciones de intervención de los riesgos de orden psicosocial y el cumplimiento efectivo de los beneficiarios del fondo educativo entre la SDIS y el ICETEX, el Fradec, u otro similar, o sin fondo. A su vez, la administración emitirá un acto administrativo que regule y eleve a un procedimiento lo acordado.
- **Artículo 85.** La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del segundo semestre del 2020 creará un estímulo para aquellas dependencias que generen estrategias y herramientas novedosas y de impacto, respecto al cuidado y protección del medio ambiente. La Administración incluirá las características de la iniciativa y los estímulos respectivos en el plan anual de incentivos de la SDIS, y en su estructuración contará con la participación activa de las organizaciones sindicales.
- **Artículo 86.** La SDIS entendiendo la importancia del bienestar del recurso humano institucional, se compromete adecuar el plan de incentivos, en el entendido que revisará tanto el procedimiento como los criterios a efectos de flexibilizar la oportunidad y tiempos de las modificaciones, las propuestas de los proyectos presentados, e igualmente revisará el tema de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios con el fin de hacer los ajustes a que haya lugar.
- **Artículo 87.** La SDIS se compromete a incluir dentro del presupuesto para la vigencia 2020 -2021, los recursos necesarios para entregar un único bono navideño en el mes de diciembre.
- **Artículo 88.** A partir de la firma del presente acuerdo la Administración entregará una cena navideña y de fin de año a todos funcionarios y funcionarias que laboran en centros de atención de 24 horas y que estén en servicio activo para estas fechas.
- **Artículo 89**. A partir de la firma del Acuerdo Laboral 2020, en la actividad denominada "Encuentro de parejas", se promoverá y permitirá la participación de parejas "diversas".
- **Artículo 90.** La SDIS en el segundo semestre de 2020 y en el año 2021 realizará una serie de talleres dirigidos a la prevención de consumo de SPA y otras adicciones, como también fortalecerá las pautas de crianza, cuidado y afecto para prevenir estas conductas.
- **Artículo 91**. A partir del presente año, el 7 de octubre de cada año, se conmemorará el "día del trabajo decente en Colombia", la Secretaria Distrital de Integración Social implementará actividades, capacitación y, dará un estímulo y reconocimiento no pecuniario, en la aplicación e implementación de buenas prácticas del trabajo decente en la SDIS. En todo caso no se fusionará con ninguna otra celebración.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

- **Artículo 92**. La Secretaria de Integración Social en los primeros cinco días del año, expedirá la circular mediante la cual, dará cumplimiento al día de la familia establecido en la Ley 1857 de 2017. La Secretaría de Integración Socia el 26 de abril y el 31 de octubre, realizarán actividades culturales, artísticas y deportivas, dirigidas a los niños y adolescentes, hijos de los servidores públicos de la entidad. Esta celebración se realizará siempre por separado. La Secretaria de Integración Social en la tercera semana de junio y primera de diciembre implementara una jornada de vacaciones recreativas, dirigida a los niños y adolescentes, hijos de los servidores públicos de la entidad. Para lo cual la entidad podrá gestionar convenios.
- **Artículo 93**. La SDIS organizará las olimpiadas virtuales en esta vigencia, teniendo en cuenta la obligatoriedad del distanciamiento por el Covid 19.
- **Artículo 95.** La Administración conformará grupos de danzas, grupos de teatro, grupos musicales, que representen a la entidad en eventos distritales y regionales y que, por la circunstancia propia de la pandemia, funcionará de manera virtual. Los diferentes grupos contarán con los elementos, implementos y equipos necesarios y con profesionales contratados durante la vigencia que dirijan e instruyan a los participantes, así mismo anualmente participará encuentros culturales, donde los artistas, grupos musicales, de danza y/o teatro expongan sus capacidades artísticas.
- **Artículo 102.** La Secretaría de Integración Social, a partir del segundo semestre 2020, seguirá garantizando el rubro de apoyo educativo para los hijos de los servidores públicos de la entidad, que se encuentren adelantando estudios de preescolar, primaria, bachillerato y pregrado universitario, acreditando su condición de dependencia económica y grado de escolaridad, atendiendo el principio de progresividad. Para lo cual se expedirá un acto administrativo fijando los criterios de asignación.
- **Artículo 115.** La Secretaría Distrital de Integración Social, en el segundo semestre del 2020, con el fin de brindar bienestar a los servidores públicos de la entidad, gestionará ante la Caja de Compensación Familiar un bono, equivalente a 3 salarios mínimos diarios legales vigentes (s.m.d.l.v.), adicionales al día de descanso remunerado por la celebración de su natalicio.
- **Artículo 119**. Los beneficios resultantes del presente Acuerdo Laboral de Trabajo obtenido en la negociación en la que intervinieron las diferentes organizaciones sindicales firmantes del convenio colectivo se aplicarán a todos los trabajadores de la Secretaría Distrital de Integración Social, que estén vinculados o se vinculen en el futuro a este; independientemente de la forma de vinculación provisional o de carrera, en los términos establecidos en la constitución, la ley, las normas reglamentarias.
- **Documento CONPES D.C. 14.** Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. A través del cual se regula la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género". Publicado en el Registro Distrital No. 7034 de fecha 27 de enero de 2021. Para su cumplimiento, la Secretaría de Integración Social, deseñará estrategias tendientes a fomentar una cultura de equidad de género en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

OBJETIVO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Objetivo General

Planear actividades con base en las necesidades de los (as) Servidores (as) Públicos (as) de la Secretaria Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, generando alternativas que fomenten la participación y que contribuyan al bienestar, la satisfacción, el incremento de la felicidad e identidad de los (as) Servidores (as) Públicos (as), y sus familias; así como la contribución al crecimiento sostenible de la institución.

Objetivos Específicos

- Formular actividades que atiendan a las necesidades manifestadas por los (as) Servidores (as) Públicos (as), encaminadas al bienestar individual y familiar, que a su vez generen un impacto positivo en las condiciones de vida laboral.
- Crear espacios para fortalecer habilidades de competencias blandas, con el fin de que desarrollen mayores posibilidades de crecimiento personal y profesional.
- Promover una vida saludable tanto física como mental, a través de la realización de actividades, lúdicas, deportivas entre otras.
- Implementar medidas afirmativas que reconozcan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de todos los servidores y servidoras de la SDIS.
- Identificar, proponer y ejecutar alternativas virtuales, presenciales o de ejecución flexible, para el plan de Bienestar 2022 en el marco de las restricciones por las medidas de bioseguridad definidas para la prevención del COVID –19.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el gobierno nacional con relación a la realización de eventos masivos o con aglomeraciones de público.

Alcance

El Plan de Bienestar Social e Incentivos estará dirigido a los (as) Servidores (as) Públicos (as) de la Secretaría Distrital de Integración Social y sus familias.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

BIENESTAR SOCIAL SDIS 2022

Partiendo de una etapa de diagnóstico basada en la encuesta de necesidades de bienestar de los servidores y servidoras públicos, se define el Plan Anual de Bienestar Social para la vigencia 2022.

El equipo de trabajo de Bienestar de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano diseñó la encuesta online "Encuesta de Necesidades 2021" y se divulgó utilizando el correo electrónico thumanobienestar@sdis.gov.co, en donde se consultó a los servidores y servidoras sobre sus gustos y preferencias, con el fin de identificar actividades en donde se encontrarán mayor afinidad, la cual busca establecer prioridades y seleccionar alternativas de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional, así como en las políticas distritales y nacionales.

Etapas de Elaboración Plan de Bienestar 2022

Teniendo en cuenta la **Circular 03 del 17 agosto de 2021**, a través de la cual se establecen acciones en el procedimiento para adoptar el Plan de Bienestar Social, **bajo el código PCD-TH-007, Versión: 4**, a continuación, se relacionan las siguientes atapas agotadas en la elaboración del Plan Anual de Bienestar e Incentivos, para la vigencia 2022.

a. **Planeación:** del 21 de noviembre al 28 de diciembre 2021, diseño y aprobación de la encuesta on-line "Encuesta de Necesidades 2021".

b. **Divulgación y diligenciamiento**: del 28 de diciembre de 2021 al 21 de enero 2022 se envió la encuesta desde el correo electrónico thumanobienestar@sdis.gov.co a los correos electrónicos de los servidores y servidoras de la SDIS y se dio el espacio para diligenciarla. En la misma fecha, a través de los canales institucionales, se hizo la divulgación de la misma. Desde el momento de su divulgación, hasta la fecha límite para su diligenciamiento, se reiteraron correos recordando la importancia de responder la encuesta que indaga componentes del Plan de Bienestar, información personal y de su núcleo familiar, así como temas de felicidad laboral entre otros, para lograr el mayor número posible de diligenciamientos que permitiera elaborar un Plan 2022 adecuado con las necesidades de los funcionarios y funcionarias de la SDIS.

c. **Análisis de datos para toma de decisiones**: del 21 al 25 de enero de 2022, se efectuó análisis para la toma de decisiones de acuerdo con el lineamiento establecido en ARTÍCULO 2.2.10.6 del "*Identificación de necesidades y expectativas en los programas debienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de Equidad, eficiencia mayor cubrimientoinstitucional. (Decreto 1227 de 2005, art. 74)".*

d. **Aprobación del Plan Anual de Bienestar Social e incentivos por parte de la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano:** 28 de enero 2021.

e. **Socialización y presentación del Plan de Bienestar Social e Incentivos a la Comisión de Personal:** 31 de enero 2021.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PARA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR 2022

- Al inscribirse en las actividades del Plan de Bienestar 2022, el (la) Servidor(a) Público (a) adquiere el compromiso de asistir y participar en las mismas.
- Asistir y participar activamente en las actividades de Bienestar programadas por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- Retroalimentar cada una de las actividades de Bienestar de acuerdo con el procedimiento establecido para ello (encuesta de satisfacción).
- Dar cumplimiento a los itinerarios programados como son horarios, sitios, etc., para garantizar el desarrollo normal de las actividades programadas.
- En el desarrollo de las actividades fomentar los valores institucionales (compromiso, respeto, diligencia, vocación de servicio, justicia y honestidad, entre otros definidos en nuestro código de integridad y buen gobierno).
- Durante el desarrollo de las actividades programadas no incurrir en conductas inapropiadas como: consumo alcohol, generar mal ambiente, inadecuado uso de recursos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Además de la verificación de la asistencia a las actividades Vs. Inscritos, también se tienen dos (2) indicadores con los cuales se evalúan las actividades. Dichos indicadores son:

- **Indicador de calidad:**

Meta: 85 %

Un primer indicador donde se evalúa el nivel de satisfacción de los funcionarios Vs., las actividades ejecutadas: se refiere a la medición de satisfacción de los servidores y servidoras que tuvieron un nivel de percepción excelente y buena de las actividades sobre el número de los servidoras y servidores encuestados.

$$\frac{\text{Número total de personas con nivel de satisfacción excelente en el periodo + número total de personas con nivel de satisfacción bueno en el periodo}}{\text{Número total de personas encuestadas en el periodo según la muestra}} \times 100$$

- **Indicador de cobertura:**

Meta: 90 %

Un segundo indicador que mide la participación de los servidores y servidoras públicas en las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social, buscando su participación mínima en una actividad.

$$\frac{\text{Número de servidores y servidoras públicas que participan en las actividades}}{\text{Número total de servidores y servidoras públicas activos en la planta de la SDIS.}} \times 100$$

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por cada uno de los indicadores (calidad y cobertura) por trimestre que corresponde al acumulado del año 2021.

· **Indicador 1:** Medición del nivel de satisfacción de los funcionarios frente a las actividades para el bienestar.

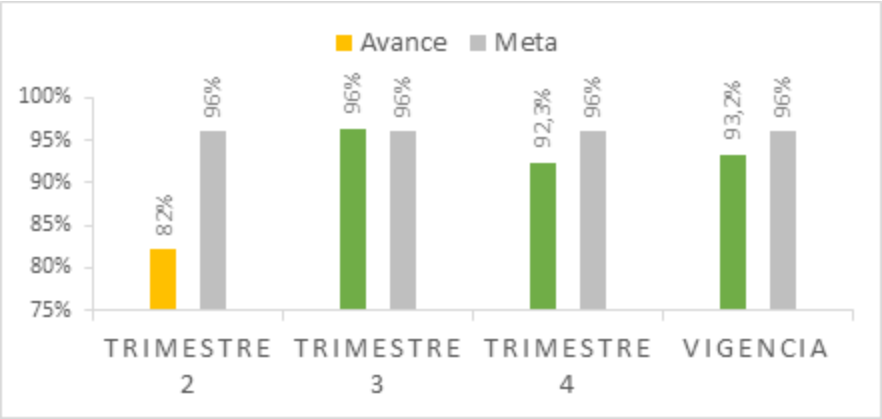

Análisis: de acuerdo con los resultados obtenidos en cada trimestre, se observa que durante el tercer periodo se logró alanzar la meta establecida para la vigencia, mientras que en el cuarto periodo estuvimos un 3,7% por debajo de la meta esperada. En general se obtuvo una satisfacción de 93.2% frente a la meta de 96% esperada. Esto se pudo presentar considerando que en el mes de noviembre se realizó el contrato para la ejecución del Plan de Bienestar con una nueva entidad contratista.

- **<u>Indicador 2: Cobertura del Plan de Bienestar e Incentivos</u>**

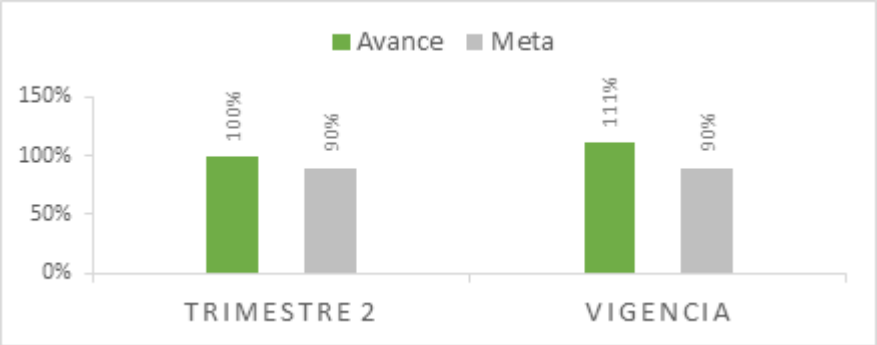

Análisis: Desde el segundo trimestre, se cumplió con la meta establecida, consistente en gestionar actividades dirigidas a todos los Servidores (as) Públicos (as). Pese a su cumplimiento en el segundo trimestre, se continuó ejecutando todas las actividades programadas, para llegar al mayor número de servidores cubiertos.

La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano mediante el Programa de Bienestar Social e Incentivos busca ofrecer a los (as) Servidores (as) Públicos (as) alternativas que atiendan a sus necesidades, a través de actividades virtuales y presenciales, teniendo en cuenta las restricciones determinadas en el marco normativo vigente con ocasión de la pandemia COVID-19.

Dentro de cada componente se busca:

- **Componente Deportivo**. Promover el bienestar físico y emocional, potencializando las habilidades deportivas en marco de la sana competencia, promoviendo además el equilibro entre las diferentes áreas de desempeño, destacando el autocuidado y haciendo énfasis en el adecuado uso del tiempo libre, buscando fortalecer el estado físico y mental de los(as) servidores(as) y sus familias.
- **Componente Recreativo**. Encaminado a generar espacios de integración virtual y/o presencial para los(as) servidores(as) y sus familias, fortaleciendo los vínculos relacionales y propiciandomomentos de desarrollo y nuevos aprendizajes, teniendo en cuenta que en el compartir que posibilita cada actividad de esparcimiento se atienden necesidades fundamentales para el ser humano a nivel axiológico, como es el ocio y la participación.
- **Componente Cultural.** Posibilita la participación de los(as) servidores(as) de la entidad en actividades artísticas, lúdicas y culturales que son medio para el desarrollo humano y la integración social, promoviendo alegría, sensibilidad artística y 21 valoraciones de la belleza y la estética representada en expresiones artísticas y culturales inmersas en cada una de las actividades de este componente.
- **Componente Formativo.** El cual busca promover espacios para el desarrollo de actividades que permitan la reflexión tanto individual como en familia, en torno a temas como la comunicación efectiva, convivencia armónica, comprensión de diferencias y afinidades, permitiendo la adquisición de herramientas para mejorar pautas de convivencia en las relaciones interpersonales, todas estas aplicables en cualquier ámbito en que se desenvuelva el (la) servidor(a). Dentro de este componente se busca fortalecer los vínculos no solo familiares, sino también sociales y laborales con base a la nueva realidad vista desde los diferentes entornos.
- **Componente Social.** Pretende incentivar la motivación, el sentido de pertenencia institucional y reconocimiento de los servidores. En este componente encontramos un grupo de actividades de gran relevancia para los servidores públicos y sus familias, que atienden a necesidades axiológicas tan importantes como la identidad y la creación.

NUEVOS COMPONENTES DEL PLAN ANUAL DE BIENETAR E INCENTIVOS 2022

- **Política Pública de Mujer y Equidad de Género**

En cumplimiento de la Política Publica de Mujer y Equidad de Género el Plan Anual de Bienestar e incentivos para el año 2022, incluye un componente que pretende identificar y ejecutar procesos de sensibilización y formación en torno a la transformación institucional que garantice los derechos de las funcionarias de la SDIS, a través de acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de la discriminación en el ámbito laboral. En este componente, encontramos diferentes actividades de impacto institucional que contribuyen a disminuir las barreras, o brechas sociales que encuentran las mujeres a la hora del ejercicio pleno de sus derechos. Algunas de las actividades, se llevarán a cabo en articulación con la Secretaría

Distrital de la Mujer.

Entender las dinámicas sociales que determinan la vida de las mujeres es importante para implementar acciones tendientes a lograr que estas, encuentren un equilibrio en los diferentes ámbitos de su vida (familiar, laboral o social), lo que genera la necesidad de adoptar estrategias diseñadas para contrarrestar las barreras en cada uno de los roles que desempeñan.

Este componente fue tenido en cuenta para la elaboración de la encuesta de necesidades, a través de la cual se pudo establecer el número de mujeres que la diligenció y que permite adoptar acciones reales con base en las servidoras vinculadas a la entidad. Con ello, también se da respuesta a la ejecución del Plan de Acción en la búsqueda de lograr instrumentos institucionales que adopten políticas transversales en materia de derechos.

- **Política Pública LGBTI**

En la búsqueda de la transformación de imaginarios sociales que permitan que todas las personas disfruten de sus derechos sin discriminación, el Plan anual de Bienestar e Incentivos 2022, promueve una cultura basada en el reconocimiento y garantía de derechos libre de cualquier forma de discriminación basada en el género u orientación sexual.

Para ello se articulan las estrategias de cambio culturas y generación de ambientes laborales inclusivos que nos permitan combatir estereotipos enquistados en la sociedad, a través de acciones afirmativas que lleven a la reivindicación de derechos y el cumplimiento del plan de acción de la misma política pública.

En este orden de ideas, el cronograma del Plan Anual de Bienestar e Incentivos 2022, incluye actividades dirigidas y relativas a este grupo poblacional con el ánimo de lograr ambientes laborales sanos, tolerantes, justos y equitativos.

Este componente fue tenido en cuenta para la elaboración de la encuesta de necesidades, a través de la cual se pudo establecer, con base en la información proporcionada el número de personas pertenecientes a este grupo poblacional que la diligenció; y que permite adoptar acciones reales con base en las personas LGBTI vinculadas a la entidad. Con ello, también se da respuesta a la ejecución del Plan de Acción en la búsqueda de lograr instrumentos institucionales que adopten políticas transversales en materia de derechos.

En cuanto al Plan de Incentivos y Estímulos 2022 es de anotar que se encuentra enmarcado dentro de los objetivos de bienestar social laboral de la entidad y en cabeza de la Comisión de Personal de la SDIS en donde se definen año tras año sus criterios y se orienta su diseño. Dicho plan se encuentra en construcción, en el marco de las disposiciones legales vigentes y podrá ser consultado por los medios de comunicación institucionales tan pronto se apruebe y adopte formalmente.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE NECESIDADES 2022

Población Objeto: Servidores y servidoras de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Encuestas diligenciadas: en total mil cien (1.100) funcionarios, y funcionarias dieron respuesta a la encuesta de necesidades de Bienestar 2022, aplicada mediante formulario en línea a un total de mil setecientas sesenta y dos (1.762) servidoras y servidores públicos, de conformidad con la base de datos del personal, actualizada a diciembre 2021, lo cual equivale a un sesenta y tres por ciento (63 %) del talento humano vinculado en planta de la SDIS.

Datos personales y núcleo familiar

Género

En relación con el género de los servidoras y servidoras, que diligenciaron la encuesta se obtienen los siguientes datos:

Género	Total	Equivalente Porcentual
Femenina	852	78%
Masculino	234	21%
No responde	13	1%
Trans Masculino	1	0%
Trans Femenina	0	0%

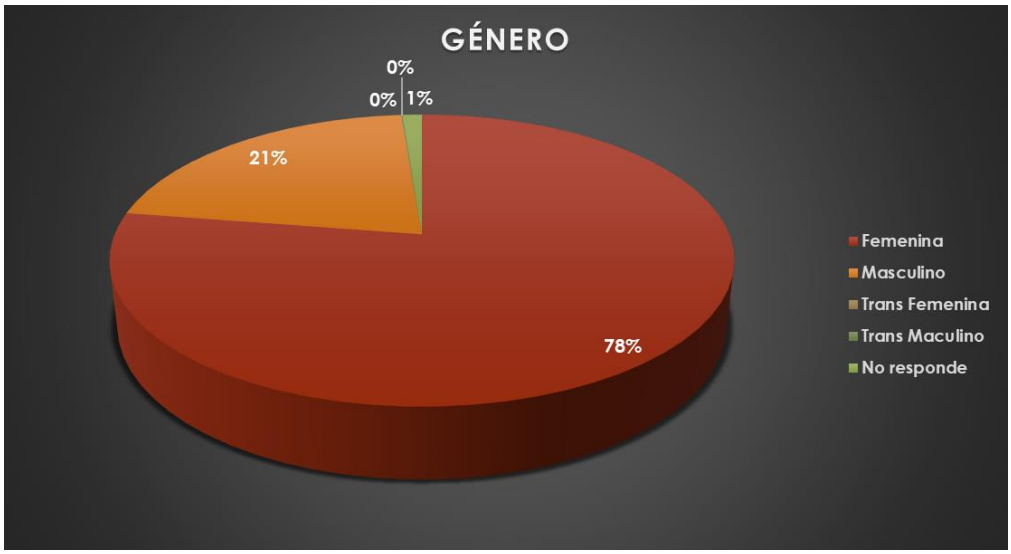

Un 78% de los servidores y las servidoras que diligencian la encuesta refieren pertenencia al género femenina, seguido de un 21% que refieren pertenencia al género masculino, un 1% no responde a este ítem.

Estado civil

Con relación al estado civil de los servidoras y servidoras, que diligenciaron la encuesta se obtienen los siguientes datos:

Estado civil	Total	Equivalente Porcentual
Casado (a)	378	34%
Soltero (a)	360	33%
Unión Libre	250	23%
Separado(a)	80	7%
Viudo (a)	18	2%
No responde	14	1%

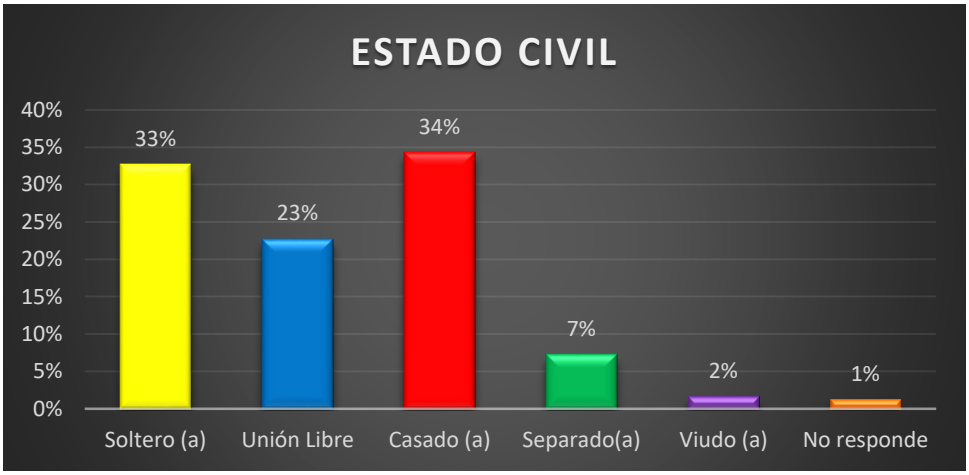

De acuerdo a la cifra consolidada, un 34% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, manifiesta estado civil casado(a); seguido de un 33% de estado civil soltero; un 23% estado civil en unión libre; un 7 % estado civil separado(a); un 2% estado civil viudo; y un 1% no da repuesta a este ítem.

- **Condición de Discapacidad**

En relación a condición de discapacidad de los servidoras y servidoras, que diligenciaron la encuesta se obtienen los siguientes datos:

Condición de Discapacidad	Total	Equivalente Porcentual
No	1063	97%
Si	24	2%
NO Responde	13	1%

En este componente, el 2% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta manifiesta condición de discapacidad; el 97% de los encuestados no manifiesta condición de discapacidad; y el 1% no da respuesta a este ítem.

- **Tipo de Discapacidad**

Con relación al tipo de discapacidad de los servidores y servidoras que afirmaron tener esta condición, se obtienen los siguientes datos:

Tipo de Discapacidad	Total	Equivalente Porcentual
Física	9	38%
Auditiva	7	29%
Visual	3	13%
No responde	3	13%
Múltiple	2	8%

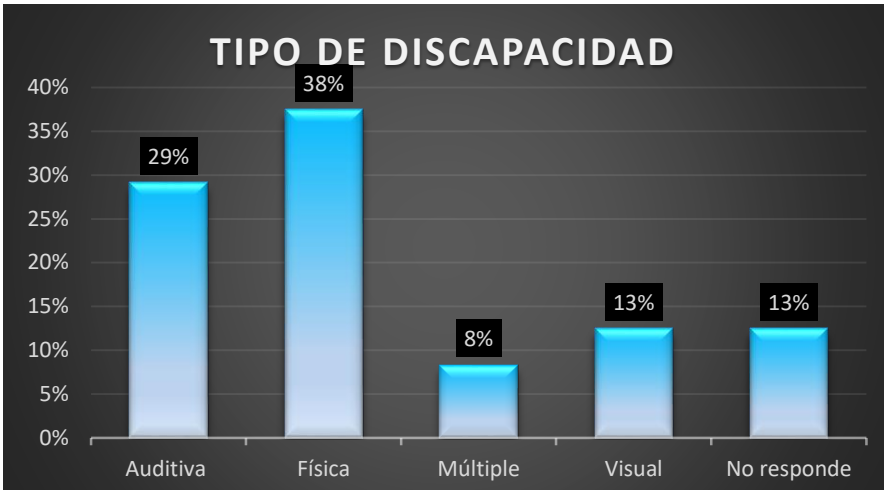

Del total de servidoras y servidores que manifestaron tener algún tipo de discapacidad se refiere que un 38% presenta discapacidad física; seguido de un 29% que presenta discapacidad auditiva; un 13% presenta discapacidad visual; un 8 % presenta discapacidad múltiple; y un 13% no responde a este ítem.

- **Tenencia de hijos**

Con relación a la pregunta ¿Tiene hijos(as)?, se obtienen los siguientes datos:

Tiene Hijos(as)	Total	Equivalente Porcentual
Si	787	72%
No	283	26%
NO Responde	30	3%

Del total de encuestas diligenciadas, un 72% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta manifiestan tener hijos (as); seguido de un 26% que manifiesta no tener hijos(as); y un 3% que no responde a este ítem.

- **Número de Hijos(as) en rango de edad de 0 a 13 años**

En relación con el número de hijos(as) en rango de edad de 0 a 13 años de los servidoras y servidoras, que diligenciaron la encuesta se obtienen los siguientes datos:

Número de Hijos(as) en rango de edad de 0 a 13 años	Total	Equivalente Porcentual
1 hijo(a)	342	43%
No Responde	198	25%
2 hijos(as)	187	24%
3 hijos(as)	45	6%
4 hijos(as)	8	1%
5 hijos(as) o más	7	1%

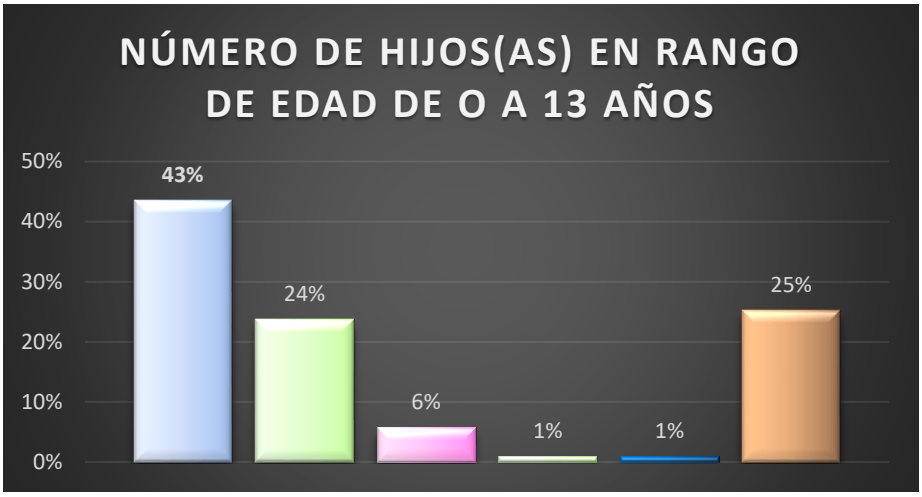

Del total de servidoras y servidores que manifestaron tener hijos e hijas en rango de edad de 0 a 13 años, se identifica que un 43% tiene un hijo(a); seguido de un 24% que manifiesta tener dos hijos(as); un 2% manifiesta tener tres hijos(as); un 1% manifiesta tener cuatro hijos(as); un 1% manifiesta tener cinco hijos(as) o más; y un 25% no responde a este ítem.

- **Número de Hijos(as) con Discapacidad.**

En relación con el número de hijos(as) con discapacidad de los servidores y servidoras que manifestaron tener hijos(as) se obtienen los siguientes datos:

Número de Hijos(as) con Discapacidad	Total	Equivalente Porcentual
Ninguno	669	85%
No Responde	96	12%
1 Hijo (a)	21	3%
4 Hijos(as)	1	0%

Se identifica que 855 de los servidoras y servidores que tiene hijos(as), refieren no tener ningún hijo(a) con discapacidad, mientras un 3% refieren tener un hijo(a) con discapacidad; y un 12% no responde a este ítem.

- **Modalidad de trabajo**

En cuanto a la pregunta ¿Qué modalidad de trabajo está desarrollando en la actualidad?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

Modalidad de Trabajo	Total	Equivalente Porcentual
Trabajo presencial	764	69%
Trabajo en alternancia	246	22%
Teletrabajo	39	4%
Trabajo en casa	38	3%
No responde	13	1%

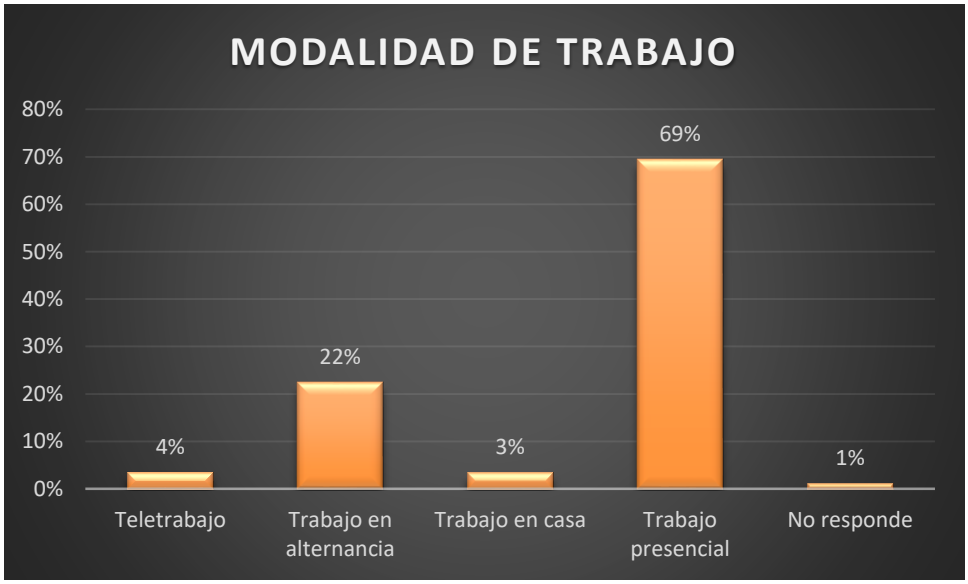

Se identifica que un 69% de los servidores y servidoras se encuentran realizando trabajo en modalidad presencial, seguido de un 22%, que trabaja en alternancia, un 4% está en modalidad de teletrabajo, un 3% trabaja desde casa y un 1% no responde a este ítem.

- **Composición Familiar**

En cuanto a la pregunta ¿Con cuántas personas convive, incluido usted?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

CON CUANTAS PERSONAS CONVIVE, INCLUIDO USTED	Total	Equivalente Porcentual
3 a 5	731	66%
1 a 2	284	26%
6 a 8	63	6%
9 o más	9	1%
No responde	13	1%

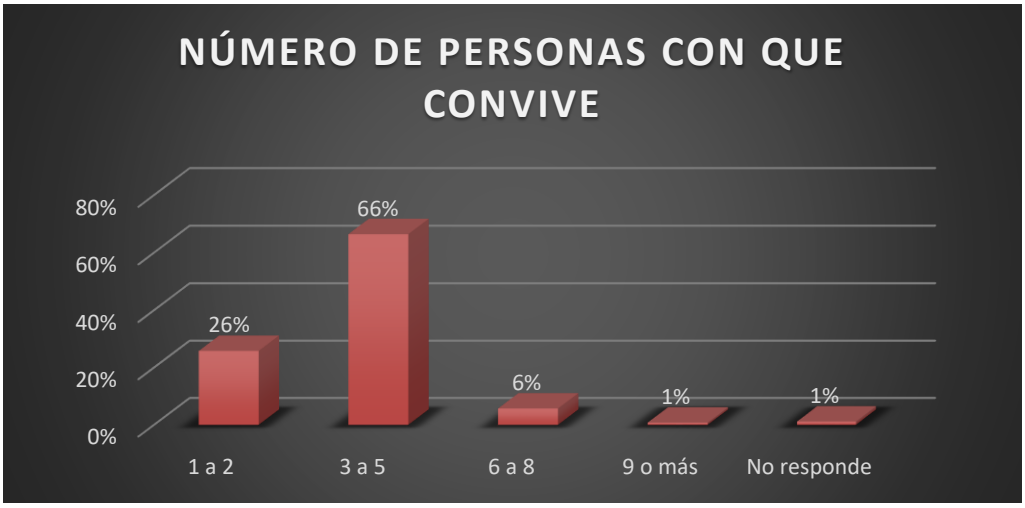

Se identifica que los núcleos familiares de los servidores y servidoras que responden a la encuesta se componen por 3 a 5 integrantes en un 66% de los casos, seguido de un 26% cuyos grupos familiares están compuestos por 1 a 2 personas, un 6% refiere contar con núcleos familiares compuestos de 6 a 8 personas, un 1% refiere núcleos familiares compuestos por 9 personas o más y un 1% no responde a este ítem.

Personas a cargo

- **Cuidador de adulto mayor**

En cuanto a la pregunta ¿Usted es cuidador(a) de un adulto mayor?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Usted es cuidador(a) de un adulto mayor?	Total	Equivalente Porcentual
NO	824	75%
SI	263	24%
No responde	13	1%

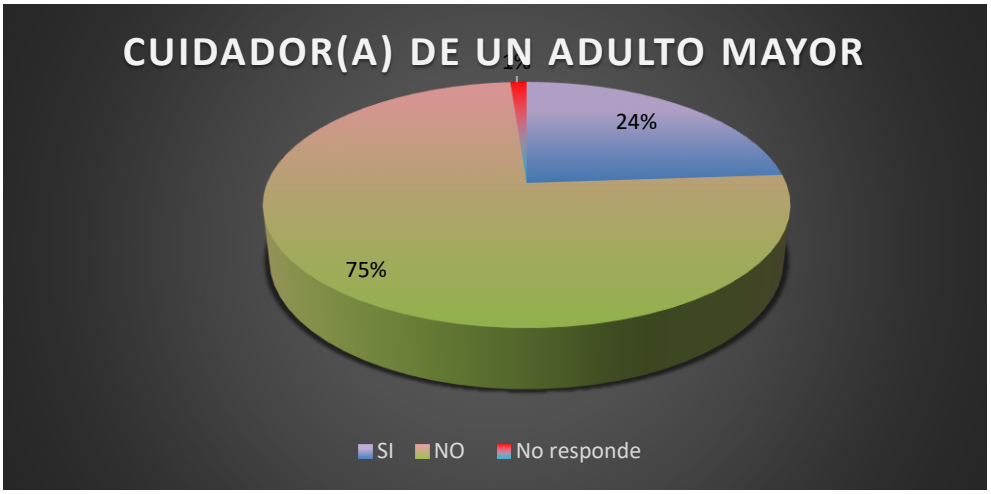

Se identifica que el 75% de los servidores y servidoras que responden a la encuesta refieren no ser cuidadores de un adulto mayor, un 24% de los servidores y servidoras que responden a la encuesta refieren ser cuidadores de un adulto mayor, y un 1% no responde a este ítem.

- **Cuidador de persona en condición de discapacidad**

Con relación a la pregunta ¿Usted es cuidador(a) de una persona(s) en situación de discapacidad?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Usted es cuidador(a) de una persona(s) en situación de discapacidad?	Total	Equivalente Porcentual
NO	1022	93%
SI	65	6%
No responde	13	1%

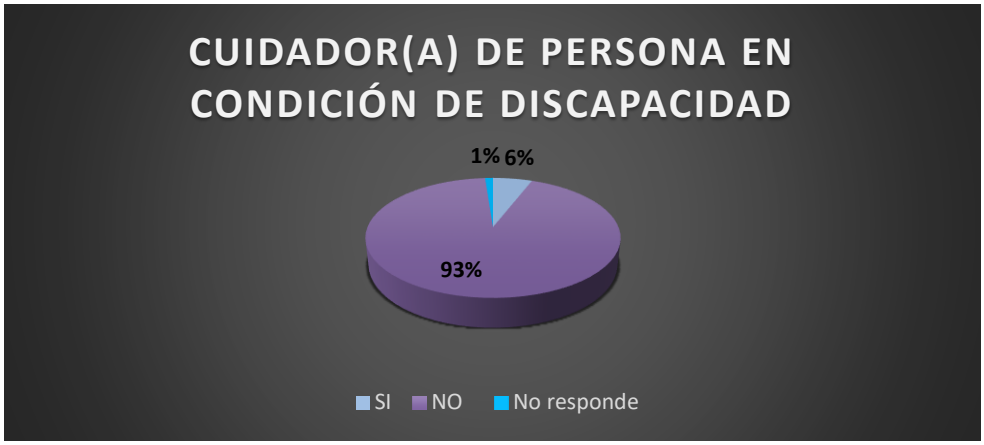

Un 93% de los servidores y servidoras que diligencian la encuesta refieren no ser cuidadores de

persona(s) en condición de discapacidad, un 6% de los servidores y servidoras que diligencian la encuesta refieren si ser cuidadores de persona(s) en condición de discapacidad, y un 1% no responde a este ítem.

Cuidador de niños y niñas.

A la pregunta ¿Usted es cuidador(a) de niños en casa?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Usted es cuidador(a) de niños(as), en casa?	Total	Equivalente Porcentual
NO	765	70%
SI	322	29%
No responde	13	1%

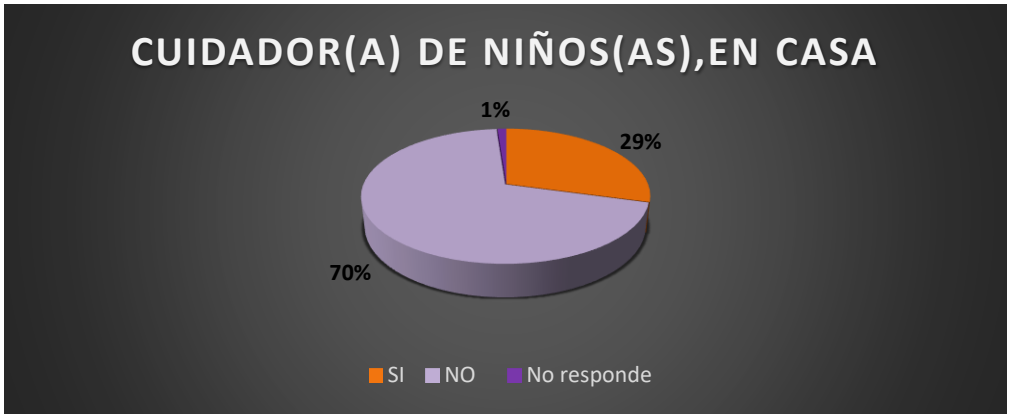

El 70% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta refieren no ser cuidadores de niños(as) en casa, el 29% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta refieren ser cuidadores de niños(as) en casa, y un 1% no responde a este ítem.

Animales de compañía

- **Tenencia de animales de compañía**

A la pregunta ¿Tiene animales de compañía?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Tiene animales de compañía?	Total	Equivalente Porcentual
SI	563	51%
NO	524	48%
No responde	13	1%

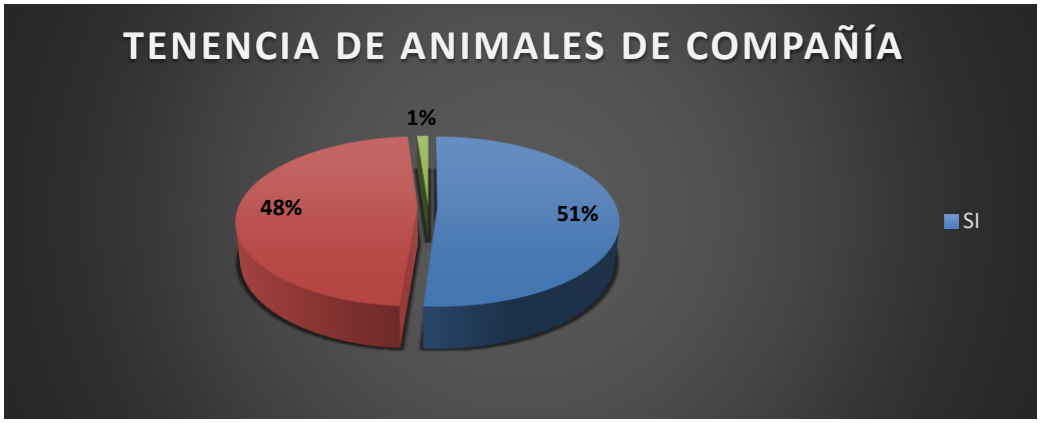

El 51% de los servidores y servidoras que diligencian la encuesta refieren tener animal(es) de compañía, un 48% de los servidores y servidoras que diligencian la encuesta refieren no tener animal(es) de compañía y un 1% no responde a este ítem.

- **Tipo de animal de compañía**

A la pregunta ¿Qué tipo de animal de compañía?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Qué tipo de animal de compañía?	Total	Equivalente Porcentual
Perro	286	51%
Gato	162	29%
Varios	111	20%
Aves	3	1%
Conejo	1	0%

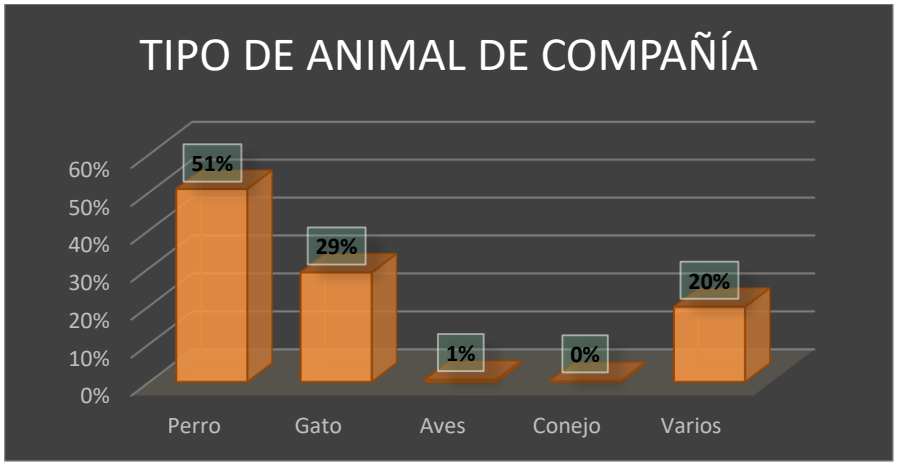

El 51% de los servidores y servidoras que manifestaron tener animal(es) de compañía refiere

tener Perro(s), seguido de un 29% de servidores y servidoras que manifiesta tener Gato(s), un 20% manifiesta tener varios tipos de animales de compañía (Perros, Gato, Peces, Hámster, aves) y 1 % manifiesta tener aves como animales de compañía.

- **Actividades junto con animal de compañía**

A la pregunta ¿Le gustaría realizar actividades con su animal de compañía?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Le gustaría realizar actividades con su animal de compañía?	Total	Equivalente Porcentual
SI	399	71%
NO	164	29%

Actividades que le gustaría realizar con su animal de compañía.

A la pregunta ¿Cuáles actividades le gustaría realizar con su animal de compañía?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Cuáles actividades, le gustaría realizar con su animal de compañía?	Total	Equivalente Porcentual
Actividades recreativas al aire libre	160	40%
Caminatas/ Paseos	146	37%
Actividades de cuidado animal	32	8%

Concursos, ferias de servicios	24	6%
Otros	37	9%

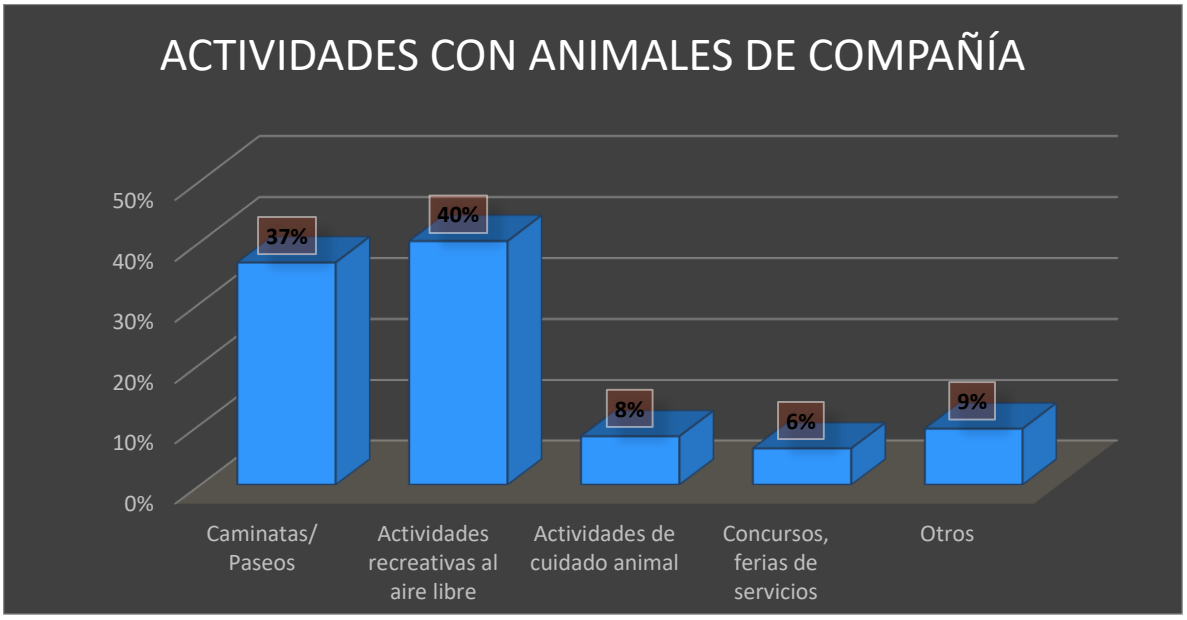

Para la tabulación de datos en esta pregunta de respuesta abierta, se analizaron palabras recurrentes en la contestación, con el objetivo de establecer tendencia (caminata(s), Paseo(s), aire libre, ejercicio, deporte, cuidado animal, concurso(s), feria de servicios.

El 40% de los servidores y servidoras que tienen un animal como mascota manifestaron interés por realizar actividades en compañía de este, y tienen preferencia por actividades recreativas al aire libre, seguido de un 37% que prefieren actividades como caminatas y paseos, un 8% opta por actividades de cuidado animal (S.P.A, vacunación, capacitación), un 6% manifiesta tener preferencia por actividades relacionadas con concursos y ferias de servicios, y un 9% elige otras actividades.

Actividades de bienestar social

- **No Participación**

Ante la pregunta ¿Por cuál de estos motivos NO participaría en las actividades proyectadas por el Área de Bienestar para el 2022?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Por cuál de estos motivos NO participaría en las actividades proyectadas por el Área de Bienestar para el 2022?	Total	Equivalente Porcentual

Carga laboral	280	25%
Disponibilidad de tiempo	436	40%
Falta de interés	146	13%
Dificultad de acceso y conectividad (en caso de actividades virtuales)	95	9%
Otros	72	7%
Dificultad en el manejo de herramientas tecnológicas (en caso de actividades virtuales)	57	5%
No sabe/ No responde	14	1%

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia el motivo referido en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, aun cuando la respuesta permitía seleccionar uno o más motivos.

Se identifica que un 40% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, refieren como motivo para la no participación en las actividades de bienestar social, la disponibilidad de tiempo, seguido de un 25% que afirma no participaría debido a la carga laboral, un 13% afirma no tener interés frente a las actividades, un 9% manifiesta dificultades de acceso y conectividad, lo cual influye en la no participación de actividades en modalidad virtual, un 5% indica tener dificultad en el manejo de herramientas tecnológicas, lo cual influye para la no participación en actividades a realizar en modalidad virtual, un 7% refiere motivos relacionados con condición de salud, precepción de baja calidad en las actividades, entre otros, y un 1% no sabe o no responde a este ítem.

- **Días para realización de actividades de bienestar social**

Ante la pregunta ¿Qué días de la semana considera adecuados para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social 2022?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Qué días de la semana considera adecuados para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social 2022?	Equivalente Porcentual
Lunes	8%
Martes	2%
Miércoles	4%
Jueves	4%
Viernes	53%
Sábado	21%
Domingo	6%
No responde	1%

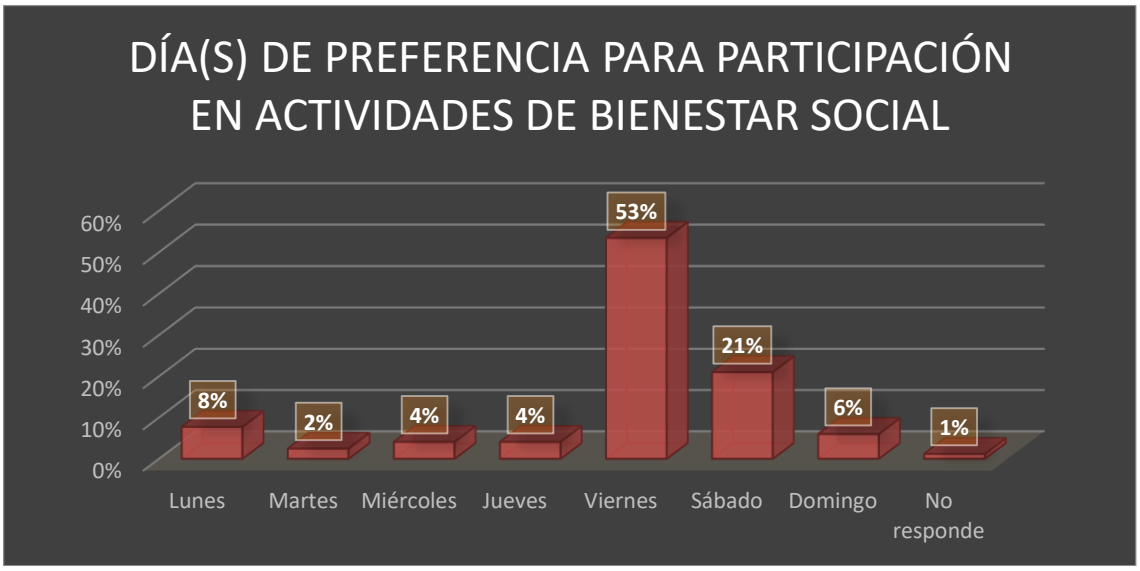

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia el día indicado en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar uno o más días.

Se identifica que el 53% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta prefiere el día viernes para participar en actividades de bienestar social, el 21% afirma preferir el día sábado para participar en actividades de bienestar social, el 8% opta el día lunes para participar en actividades de bienestar social, el 6% indica el día domingo para participar en actividades de bienestar social, el 4% considera adecuado el día miércoles para participar en actividades de bienestar social, el 4% el día jueves para participar en actividades de bienestar social, el 2% prefiere el día martes para participar en actividades de bienestar social, y el 1% no responde a

este ítem.

- **Horarios para participación**

Ante la pregunta ¿Qué horarios, prefiere participar en las actividades de bienestar social?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Qué horarios prefiere, para participar en las actividades de bienestar social?	Total	Equivalente Porcentual
2 a 4 p.m.	421	38%
10 a 12 m.	283	26%
7 a 9 a.m.	211	19%
5 a 7 p.m.	121	11%
6 a 8 p.m.	51	5%
No responde	13	1%

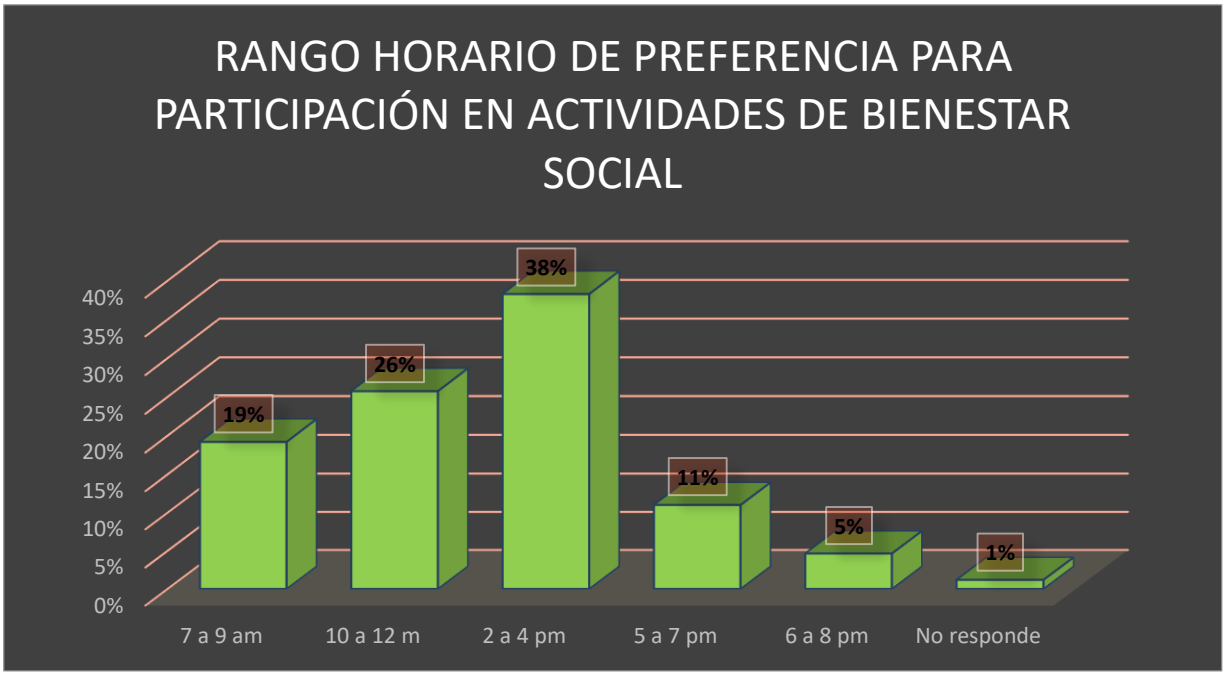

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia el rango horario indicado en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar uno o más rangos horarios.

Se identifica que el 38% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta afirma preferir el rango horario de 2:00 a 4:00 p.m. para participar en actividades de bienestar social, el 26% opta un rango de horario de 10:00 a.m. a 12:00 m., el 19% prefiere que sean de 7:00 a 9:00

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

a.m., el 11% refiere el horario de 5:00 a 7:00 p.m., el 5% manifiesta preferir de 6:00 a 8:00 p.m., y el 1% no responde a este ítem.

Motivación para participación

Ante la pregunta ¿Cuáles de las siguientes razones lo(a) motiva a participar en las actividades del Plan de Bienestar Social 2022?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Cuáles de las siguientes razones lo(a) motiva a participar en las actividades del Plan de Bienestar Social 2022?	Total	Equivalente Porcentual
Uso del tiempo libre	239	22%
Compartir en familia	204	19%
Socializar y/o crear vínculos con otros(as)	196	18%
Crecimiento personal	159	14%
Interés propio	132	12%
Calidad de vida	102	9%
Manejo del estrés o ansiedad	44	4%
No responde	24	2%

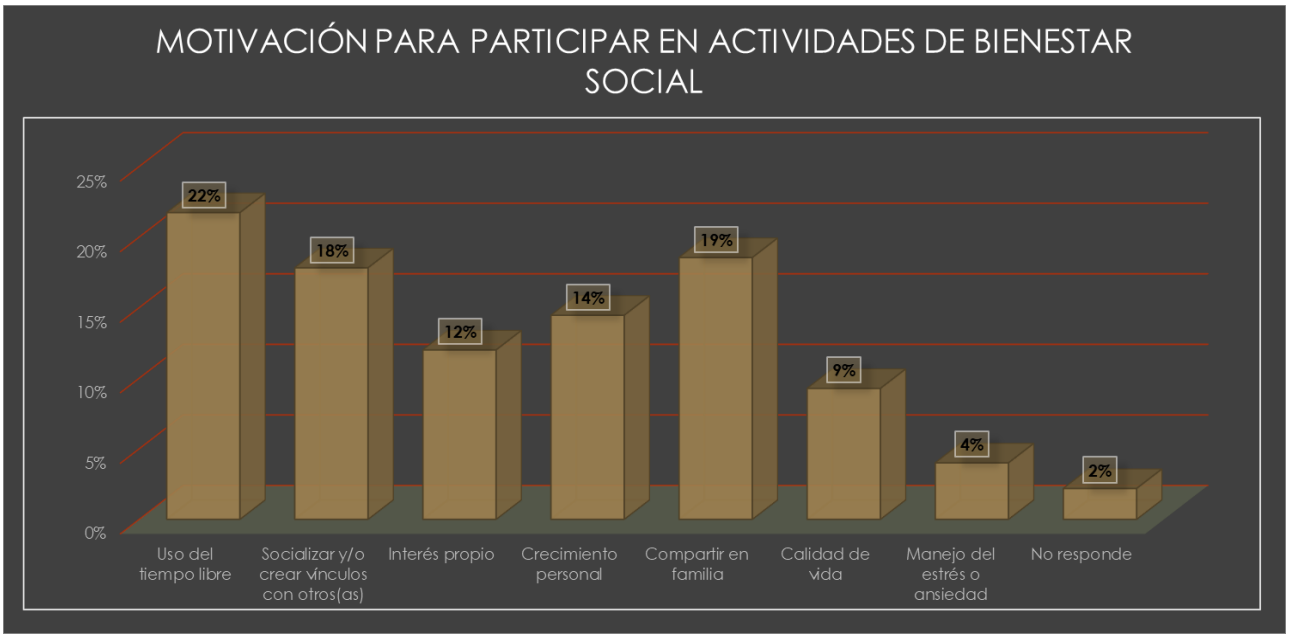

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia la motivación que fue indicada en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar uno o más aspectos motivacionales.

El 22% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta afirman que su motivación para participar en las actividades de Bienestar está asociada al uso del tiempo libre, un 19% afirma que, a compartir en familia, un 18 % busca socializar y/o crear vínculos con otros(as), el 14% afirma estar asociada a crecimiento personal, un 12% refiere a interés propio, un 9% a calidad de vida, un 4% a manejo del estrés o ansiedad, y un 2% no responde a este ítem.

Actividades plan de bienestar 2022

- **Temáticas**

Ante la pregunta ¿Qué actividades considera deben ser incluidas en el Plan de Bienestar Social 2022?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Qué actividades considera deben ser incluidas en el Plan de Bienestar Social 2022?	Total	Equivalente Porcentual
Actividades de integración	316	29%
Gestión de las emociones	231	21%
Ferias de servicios	107	10%
Día cultural	100	9%
Resolución de conflictos y comunicación asertiva	88	8%
Acondicionamiento físico	80	7%
Clima y cultura organizacional	65	6%
Talleres para niños y niñas	42	4%
Talleres para adultos	45	4%
Talleres para cuidadores	13	1%
No responde	13	1%

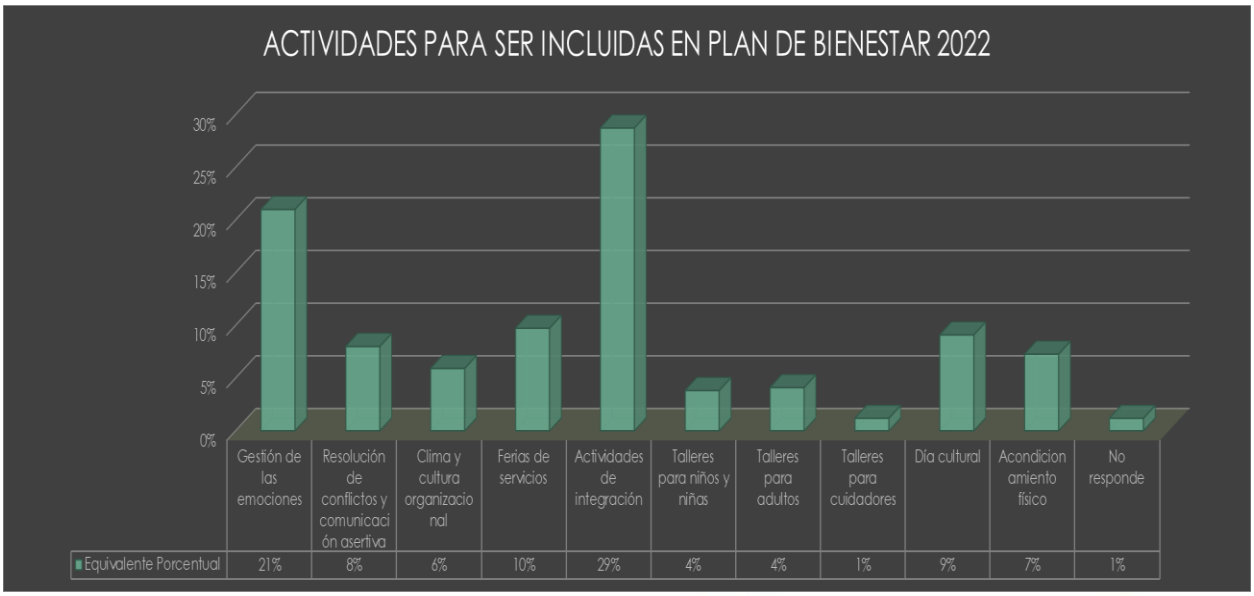

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia la temática o actividad indicada en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar una o más temáticas y/o actividades sugeridas para incluir en el plan de bienestar social 2022.

El 29% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta manifiestan que se deben incluir actividades de integración en el Plan de Bienestar Social 2022, un 21% refiere que se debe incluir la temática de gestión de las emociones, un 10 % considera que se deben incluir actividades de ferias de servicios, un 9% actividad de día cultural, un 8% se debe incluir la temática de resolución de conflictos y comunicación asertiva, un 7% considera que actividades de acondicionamiento físico, un 6% clima y cultura organizacional, un 4% refiere talleres para niños y niñas, un 4% alude talleres para adultos, un 1% talleres para cuidadores, y un 1% no responde a este ítem.

- **Medios de información**

Ante la pregunta ¿Por qué medio le gustaría que se le informara acerca de las actividades del Plan de Bienestar Social 2022?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Por qué medio le gustaría que se le informara acerca de las actividades del Plan de Bienestar Social 2022?	Total	Equivalente Porcentual
Correo institucional	1022	93%
Gestor(a) de talento humano	49	4%
Comunicación interna - intranet	8	1%
Otro	7	1%
No responde	14	1%

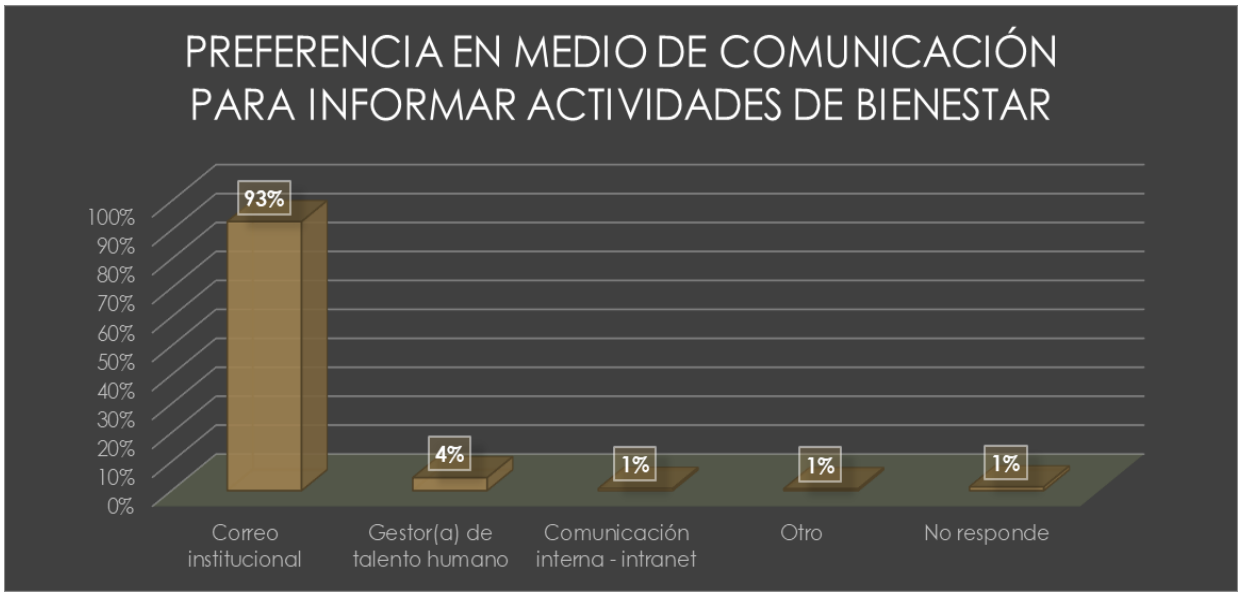

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia el medio de comunicación referenciado en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar uno o más medios de comunicación para ser informado de las actividades correspondientes al plan de bienestar social 2022.

Un 93% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta refiere preferir ser informado de las actividades del plan de bienestar 2022 por medio de correo institucional, seguido de un 7% que refiere preferir otros medios de comunicación (teléfono y correo personal), un 4% que refiere preferir ser informados por medio del gestor(a) de talento humano, un 1% refiere preferir ser informado por medio de comunicación interna – intranet, y un 1% no responde a este ítem.

- **Eventos**

Ante la opción, de los siguientes eventos, seleccione en cuales le gustaría participar, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

De los siguientes eventos, seleccione en cual(es) le gustaría participar	Total	Equivalente Porcentual
Vacaciones recreativas	348	32%
Encuentros de parejas y parejas diversas	227	21%
Picnic familiar	189	17%
Encuentro solos y solas	159	14%
Caminatas ecológicas en familia	83	8%
Bingo	57	5%
Otros	20	2%

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

No responde	17	2%

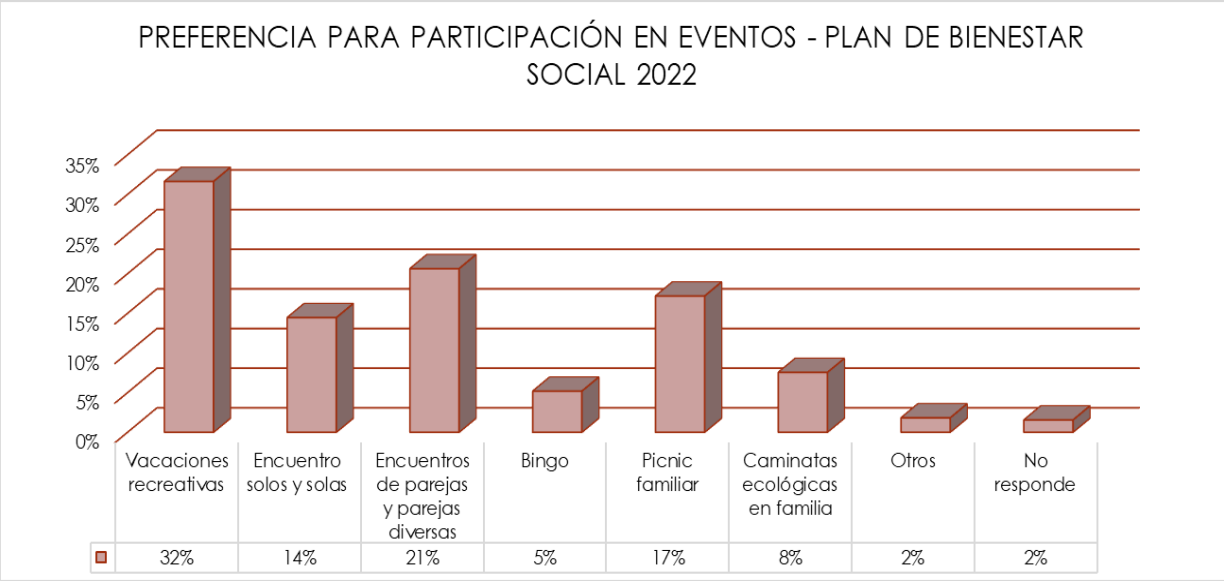

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia la actividad referida en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar una o más actividades en las que les gustaría participar en el marco del plan de bienestar social 2022.

Un 32% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta manifestaron preferencia por la actividad de vacaciones recreativas, un 21% manifestó preferencia por la actividad de encuentro de parejas y parejas diversas, un 17% manifestó preferencia por la actividad picnic familiar, un 14% manifestó preferencia por la actividad encuentro de solos y solas, un 8% manifestó preferencia por la actividad caminatas ecológicas en familia, un 5% manifestó preferencia por la actividad bingo, un 2% propuso otras actividades (boletas para cine, teatro, cenas familiares, actividades recreativas) y un 2% no responde a este ítem.

- **Componente cultural**

Ante la opción, de los siguientes eventos culturales, seleccione en cuales le gustaría participar, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

De los siguientes eventos culturales, seleccione en cuales le gustaría participar	Total	Equivalente Porcentual
Show musical	433	39%
Stand Up Comedy	234	21%
Conciertos	154	14%

Danza	92	8%
Puestas en escena (Ópera, zarzuela, comedia, comedia romántica)	74	7%
Obras infantiles	52	5%
Recorridos virtuales	20	2%
Otros	19	2%
No responde	22	2%

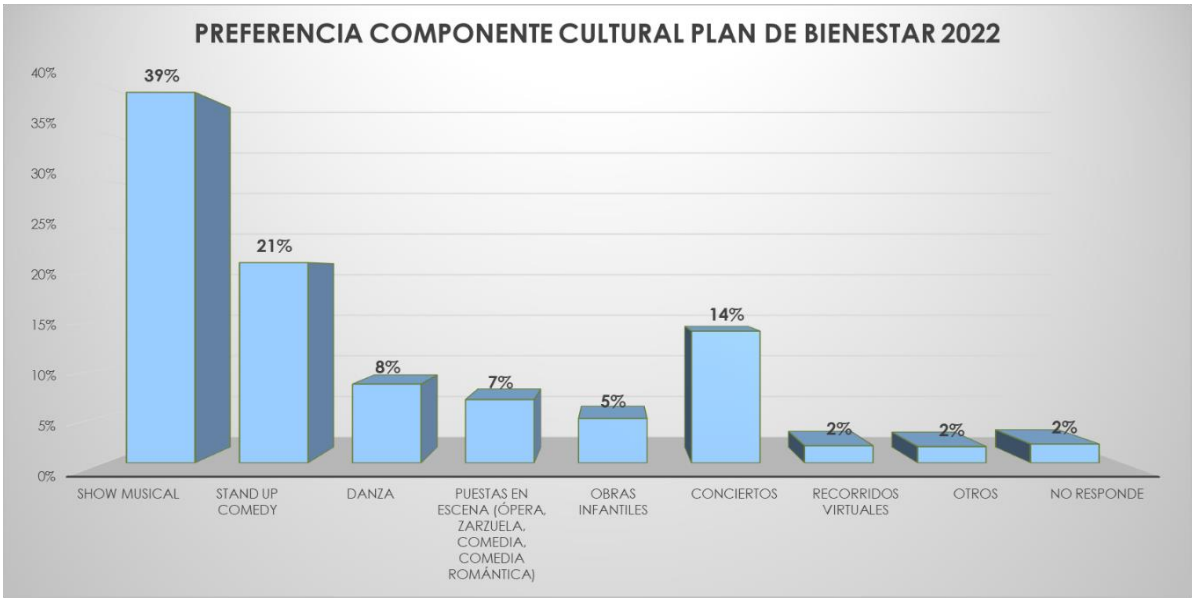

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia la actividad indicada en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar una o más actividades culturales en las que les gustaría participar en el marco del plan de bienestar social 2022.

Un 39% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta manifestaron preferencia por la actividad show musical, un 21% manifiesta preferencia por la actividad Stand Up Comedy, un 14% manifiesta preferencia por la actividad conciertos, un 8% manifiesta preferencia por la actividad danza, un 7% manifiesta preferencia por la actividad puestas en escena, un 5% manifiesta preferencia por la actividad obras infantiles, un 2% manifiesta preferencia por la actividad recorridos virtuales, un 2% propone otras actividades (paseos, días de sol, cine), un 2% no responde a este ítem.

- **Componente social**

Ante la opción, de los siguientes eventos sociales, seleccione en cuales le gustaría participar, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

De los siguientes eventos sociales, seleccione en cuales le gustaría participar	Total	Equivalente Porcentual
Celebración de fechas especiales	454	41%
Seminarios - Conferencias	318	29%
Salidas de integración laboral	315	29%
No responde	13	1%

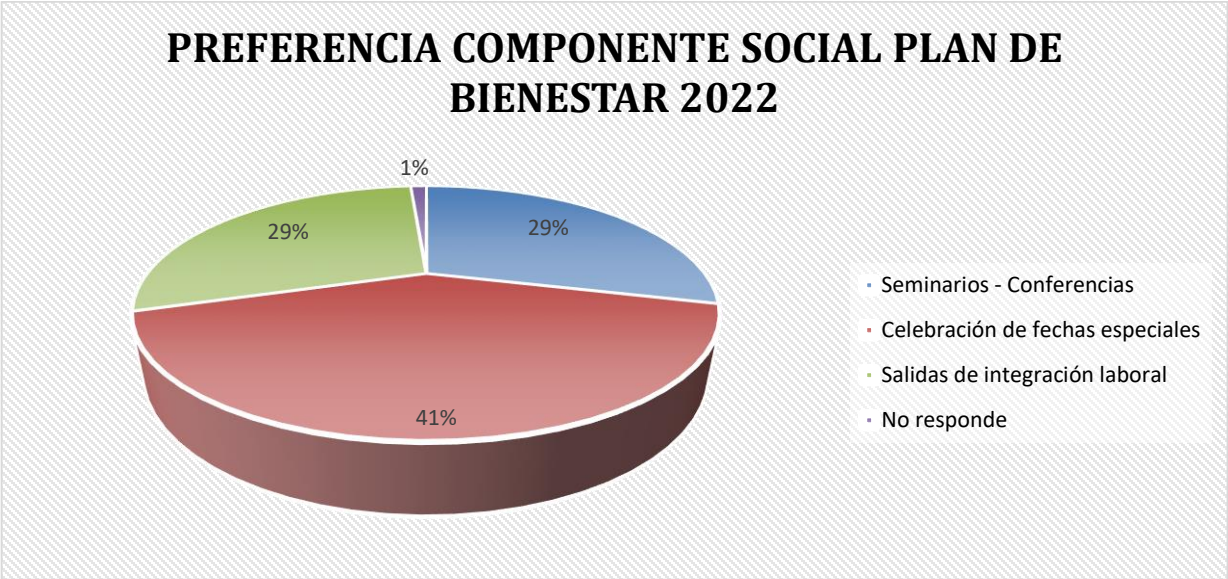

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia la actividad indicada en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar una o más actividades sociales en las que les gustaría participar en el marco del plan de bienestar social 2022.

Un 41% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta manifiestan preferencia por las actividades de celebración de fechas especiales, un 29% manifiesta preferencia por las actividades relacionadas con seminarios y conferencia, un 29% manifiesta preferencia por las salidas de integración laboral y un 1% no responde a este ítem.

Componente formativo

Ante la opción, de los siguientes eventos formativos, seleccione en cuales le gustaría participar, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

De los siguientes eventos formativos, seleccione en cuales le gustaría participar	Total	Equivalente Porcentual
Cursos de cocina	414	38%
Cursos de fotografía	165	15%

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Salud y bienestar	133	12%
Cursos de pintura / pintura infantil	109	10%
Desarrollo personal y proyecto de vida	116	11%
Emprendimiento e Innovación	73	7%
Coaching	49	4%
Escritura creativa	18	2%
Otros	8	1%
No responde	15	1%

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia la actividad indicada en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar una o más actividades formativas en las que les gustaría participar en el marco del plan de bienestar social 2022.

Se identifica que un 38% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta manifiesta preferencia por cursos de cocina, un 15% manifiesta preferencia por cursos de fotografía, un 12% manifiesta preferencia por acciones de formación en salud y bienestar, un 11% manifiesta preferencia por acciones de formación en desarrollo personal y proyecto de vida, un 10% manifiesta preferencia por formación artística en cursos de pintura y pintura infantil, un 7% manifiesta preferencia por acciones de formación en emprendimiento e innovación, un 4% manifiesta preferencia por formación en coaching, un 2% manifiesta preferencia por formación en escritura creativa, un 1% propone otras opciones de formación en cursos de idiomas, artesanía y decoración y un 1% no responde a este ítem.

Componente Recreo - Deportivo

Ante la opción, de las siguientes disciplinas recreo deportivas, seleccione en cuales le gustaría participar, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

De las siguientes disciplinas recreo deportivas, seleccione en cuales le gustaría participar	Total	Equivalente Porcentual
Yoga - Pilates	210	19%
Aeróbicos - Zumba - Rumba	212	19%
Bolos	162	15%
Salud y bienestar	133	12%
Baloncesto	97	9%

Fútbol	69	6%
Volleyball	39	4%
Rana	41	4%
Atletismo	33	3%
No responde	30	3%
Otros	21	2%
Ajedrez	12	1%
Mini - Tejo	15	1%

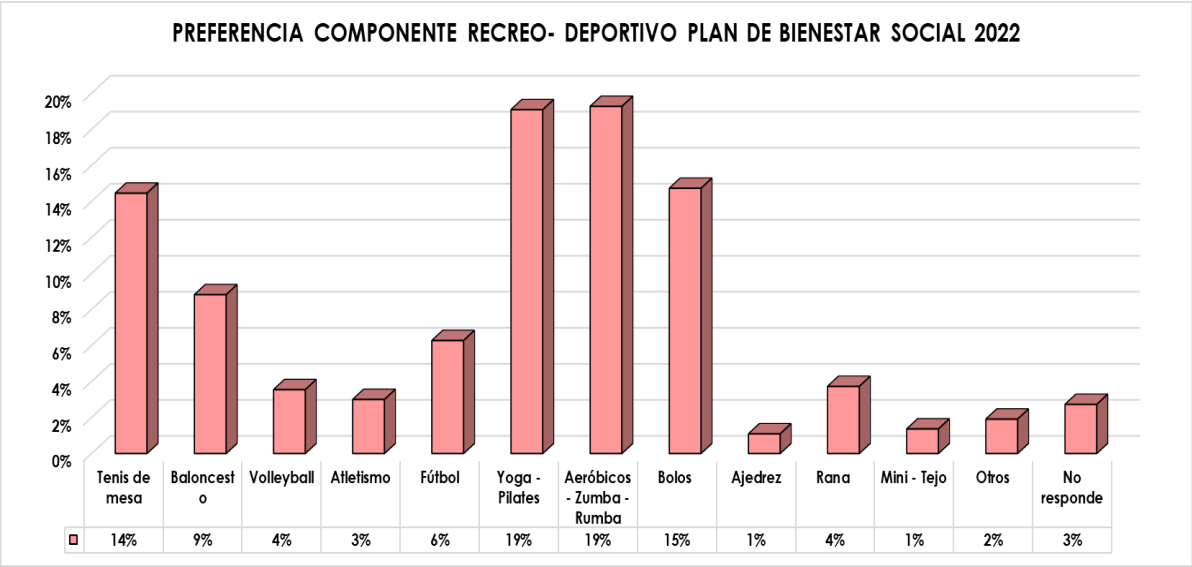

Para la tabulación correspondiente a esta pregunta de selección múltiple se tomó como referencia la actividad indicada en primera instancia, por los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta; aun cuando la respuesta permitía seleccionar una o más actividades recreo deportivas en las que les gustaría participar en el marco del plan de bienestar social 2022.

Un 19% de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta manifiestan preferencia por actividades como aeróbicos, zumba y rumba, un 19% manifiesta preferencia por actividades como Yoga y Pilates, un 15% manifiesta preferencia por los bolos, un 14% manifiesta preferencia por el tenis de mesa, 9% manifiesta preferencia por el baloncesto, 6% manifiesta preferencia por el fútbol, 4% manifiesta preferencia por el volleyball,4% manifiesta preferencia por la rana, 3% manifiesta preferencia por el atletismo, 1% manifiesta preferencia por el ajedrez, 1% manifiesta preferencia por la rana, un 2 % propone otras actividades recreo- deportivas como natación, patinaje, golf, un 3% no responde a este ítem.

Satisfacción actividades plan de bienestar social 2021.

Se solicita a los servidores y servidoras que diligencian la encuesta de necesidades, calificar en

términos de excelente(s), buena(s), regular(es) y mala(s), las actividades de bienestar social a las que hayan asistido durante la vigencia 2021, se obtiene los siguientes resultados:

Por favor califique las actividades de bienestar realizadas en el año 2021 (en las cuales participo)	Total	Equivalente Porcentual
Regulares	311	28%
No aplica	298	27%
Buenas	289	26%
Malas	130	12%
Excelentes	59	5%
No responde	13	1%

Un 6% de los servidores y servidoras que diligencian la encuesta califican las actividades realizadas en el desarrollo del plan de bienestar social 2021 y a las cuales asistieron como excelentes, un 26% las califica como buenas, un 28% califica las actividades como regulares, un 12% como malas, un 27% responde no aplica, debido a que no participo de dichas actividades, un 1% no responde a este ítem.

Se realiza pregunta abierta de carácter cualitativo ¿Como fue la experiencia?, ante la cual se encuentra recurrencia en respuestas que relacionan: inconformidad con la modalidad virtual para la realización de las actividades, percepción de desorganización y falta de calidad en proveedores, falta de tiempo para participar en las actividades propuestas.

Las dos actividades de mayor impacto positivo en la percepción de bienestar para el talento humano de la SDIS son: entrega de mercados campesinos como parte de la celebración del día de la familia primer semestre de 2021, y encuentro de parejas y parejas diversas.

En importante mencionar, que si bien un 27% de las personas que respondieron la encuestas indicó “no aplica” el Plan Anual de Bienestar e Incentivos 2021, se anota, que debe a los nuevos funcionarios que ingresaron en virtud de la Convocatoria Distrito IV, a quienes se le consultó con el fin de conocer sus necesitades y tener presente las respuestas para la estructuración de Plan de Bienestar para la presente vigencia.

Calidad de vida laboral

Ante la pregunta ¿De las siguientes opciones, por favor seleccione la que lo(la) hace sentir feliz?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿De las siguientes opciones, por favor seleccione la que lo (la) hace sentir feliz?	Total	Equivalente Porcentual
Compartir en familia	514	47%
Viajar	213	19%
Tener un trabajo digno	207	19%
Tener la posibilidad de seguir estudiando	85	8%
Ayudar a los demás	68	6%
No responde	13	1%

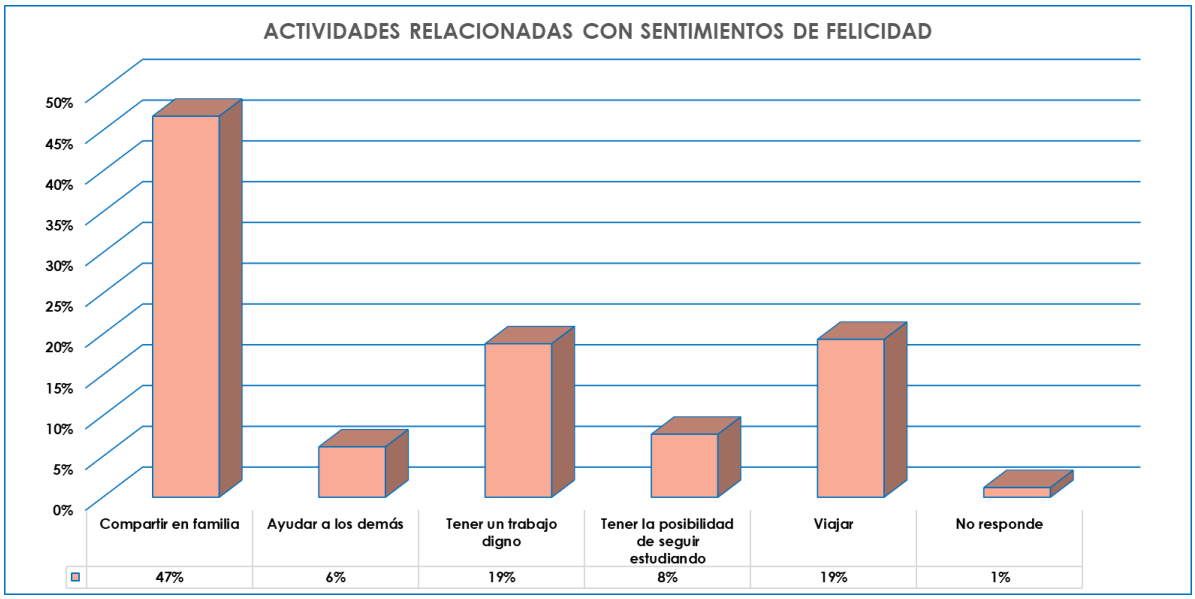

El 47% de los servidores y servidoras que diligencian la encuesta manifiesta sentimientos de felicidad relacionados con compartir en familia, un 19% manifiesta sentimientos de felicidad relacionados con tener un trabajo digno, un 19% manifiesta sentimientos de felicidad relacionados

con viajar, un 8% manifiesta sentimientos de felicidad ante la posibilidad de continuar estudiando, un 6% manifiesta sentimientos de felicidad relacionados con ayudar a los demás y un 1% no responde a este ítem.

Percepción de la propia felicidad

Ante la pregunta ¿En general, usted es?, que busca establecer la percepción de felicidad propia de servidores y servidoras, que diligencian la encuesta, se obtiene los siguientes datos:

¿En general, usted es?	Total	Equivalente Porcentual
Feliz	695	63%
Muy Feliz	351	32%
No muy Feliz	41	4%
No responde	13	1%

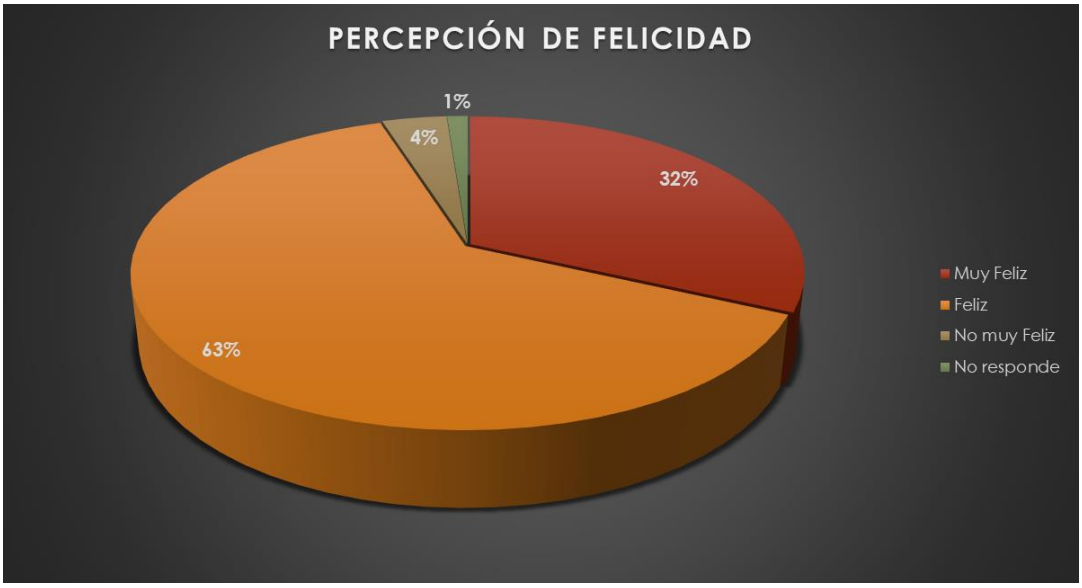

Tiempo compartido con familia y amigos

Ante la pregunta ¿Disfruta con su familia y amigos?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Disfruta con su familia y amigos?	Total	Equivalente Porcentual
Siempre	531	48%
Con frecuencia	476	43%

Rara Vez	77	7%
No responde	13	1%
Nunca	3	0%

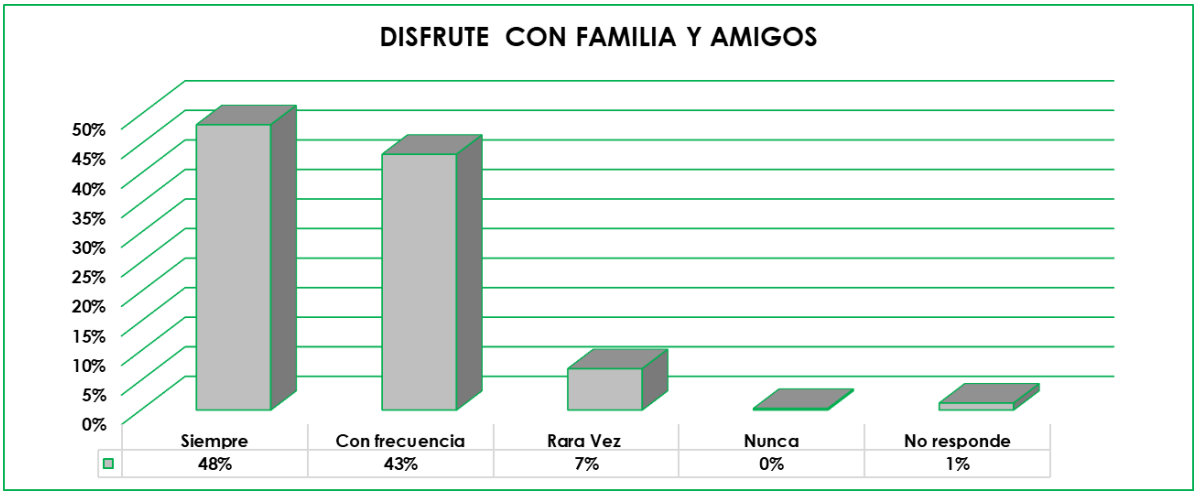

Se identifica que el 48% de los servidores y servidoras que diligencian la encuesta refieren disfrutar con familia y amigos siempre, un 43% refiere disfrutar con familia y amigos con frecuencia, un 7% refiere que rara vez disfruta con familia y amigos y un 1% no responde a este ítem.

Uso de tiempo libre

Ante la pregunta ¿Disfruta con su familia y amigos?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Qué actividades realiza en su tiempo libre?	Total	Equivalente Porcentual
Leer	355	32%
Ver televisión	291	26%
Viajar	164	15%
Ejercitarse	119	11%
Cocinar	54	5%
Dormir	40	4%
Jugar video juegos	18	2%
Bailar	21	2%
Otros	25	2%
No responde	13	1%

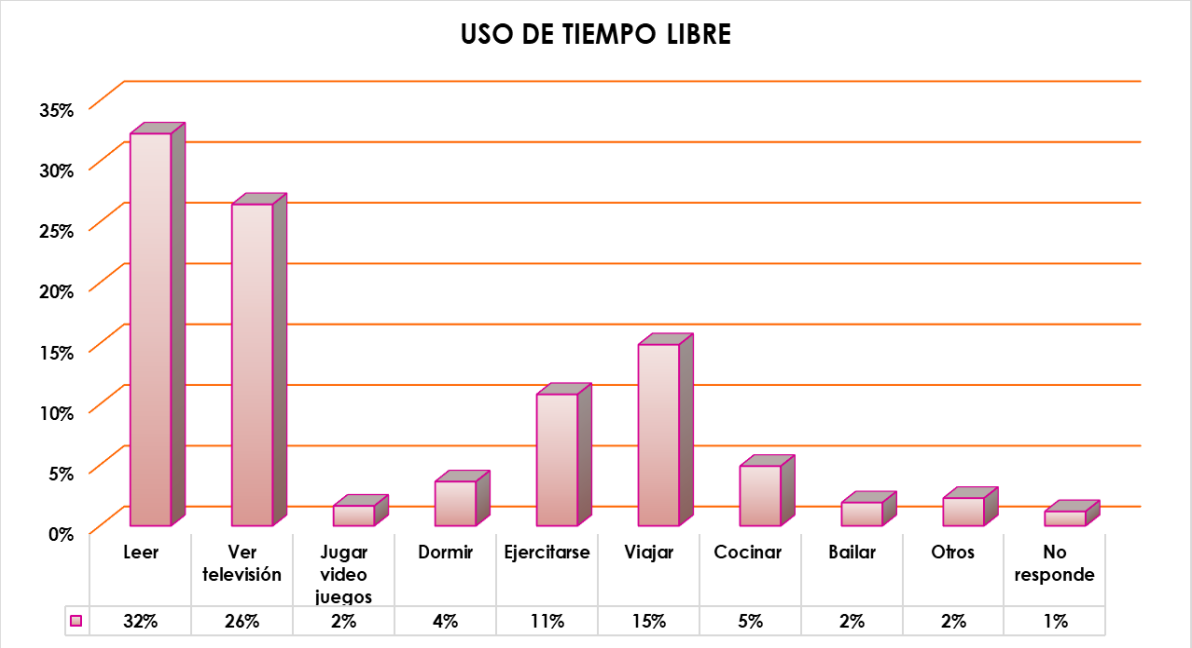

Un 32% de los servidores y servidoras que diligencian la encuesta refieren leer en su tiempo libre, un 26% refieren ver televisión, un 15% refiere viajar, un 11% refiere utilizar su tiempo libre para ejercitarse, un 5% refiere utilizar su tiempo libre para cocinar, un 4% refiere que utiliza su tiempo libre para dormir, el 2% destina su tiempo libre a jugar video juegos, el 2% refiere bailar en su tiempo libre, el 2% refiere otro tipo de actividades o no contar con tiempo libre, y un 1% no responde a este ítem.

Satisfacción laboral

Ante la pregunta ¿Qué tan satisfecho(a) se siente en su trabajo?, según la respuesta de los servidores y servidoras que diligenciaron la encuesta, se obtienen los siguientes datos:

¿Qué tan satisfecho(a) se siente en su trabajo?	Total	Equivalente Porcentual
Mucho	945	86%
Poco	133	12%
Nada	9	1%
No responde	13	1%

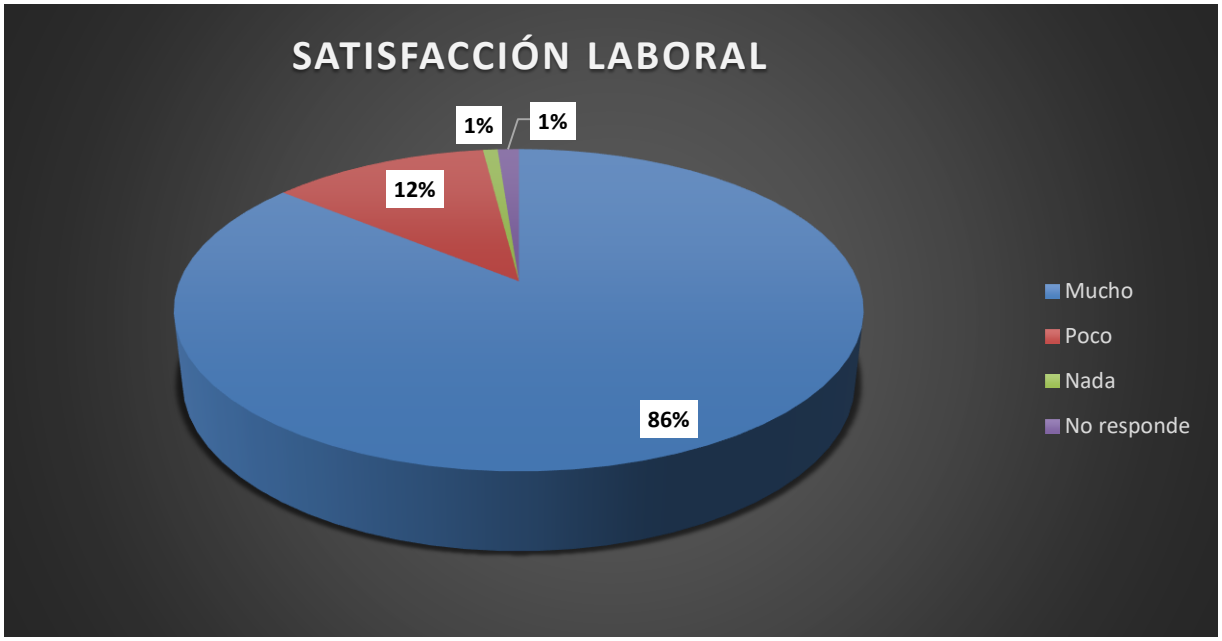

Del total de las encuetas diligenciadas un 86% refiere sentirse muy satisfechos en sus trabajos, un 12% refiere poco satisfecho en su trabajo, un 1% refiere sentirse nada satisfecho en su trabajo y un 1% no responde a este ítem.

Se realiza pregunta abierta de carácter cualitativo indagando el ¿Por qué? de la respuesta anterior, ante lo cual se encuentra recurrencia en respuestas que relacionan aspectos que conllevan a la satisfacción laboral como: crecimiento profesional y personal, gusto por la labor, reconocimiento, ambiente laboral favorable y percepción de estabilidad.

En cuanto a respuestas relacionadas con poca o ninguna satisfacción laboral se encuentra recurrencia en : Excesiva carga laboral, imposibilidad de movilidad laboral, sitios de trabajo distantes del sitio de residencia, percepción de poco reconocimiento a la labor desempeñada y un porcentaje de nuevos servidores y servidoras vinculados a la entidad por concurso de méritos (distrito 4), que manifiestan que las funciones que les han asignado no corresponden con el perfil del cargo para el cual concursaron.

Sugerencias y recomendaciones del Plan 2021

SUGERENCIAS	TOTAL	EQUIVALENTE PORCENTUAL
Ampliar la oferta en actividades	609	55%
Programar y realizar actividades en modalidad presencial	220	20%
Oferta de actividades de bienestar social que involucren a la familia	164	15%
Ampliar la oferta para entrega de premios e incentivos	70	6%
Programar y realizar actividades acordes con las necesidades de los servidores y servidoras	37	3%

Se realizó un análisis de la recurrencia de términos o palabras relacionados en las sugerencias con el objetivo de agruparlas y mostrar los resultados consolidados de la tabla anterior.

PERMISOS REMUNERADOS

Teniendo en cuenta la Resolución 1114 de 2008, "*Por medio de la cual se reglamentan los permisos remunerados hasta por tres días de los servidores públicos de la Secretaria Distrital de Integración Social y se delega la facultad para otorgar los mismos*". Y la **Circular 033 del 11 de noviembre de 2020; "***se expide en cumplimiento de los artículos 24, 48, 49, 50 y 114 del acuerdo laboral pactado entre la Secretaría Distrital de Integración Social y las organizaciones sindicales Asogobierno, Sinacof, Sinaltraedu, Sinaltraeduco, Sindistritales, Sintradistritales, Sunet, Unasep y Unes Colombia celebrado para la vigencia 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015*". Y con el fin de otorgar y mantener estados de felicidad y calidad en el clima laboral, la entidad hace participes a los (as) Servidores (as) Públicos (as) de los programas establecidos por mandato y así mismo generar compromisos de la siguiente manera:

- **Permisos remunerados**

La Secretaria Distrital de Integración Social concederá a sus empleados permisos remunerados hasta por tres (3) días, para atender una calamidad domestica debidamente comprobada o por encontrarse en cualquier otra situación que constituya justa causa para no asistir al trabajo.

- **Permiso 6 Agosto**

La administración concederá un día de permiso remunerado a los funcionarios que laboren por turnos el día seis (6) de agosto, siempre y cuando este se encuentre calendado el día hábil. El permiso remunerado deberá tomarse dentro del mes siguiente de la fecha señalada, previa concertación con el jefe inmediato.

- **Día de descanso para personal que ejerza funciones pedagógicas**

La administración de la Secretaria Distrital de Integración Social, concederá un día de descanso a los servidores que ejerzan funciones pedagógicas en las unidades operativas de la Subdirección para la infancia de la Entidad y para las demás unidades operativas de la Secretaria Distrital de Integración Social, en concordancia con el día que otorgue la Secretaria de Educación. Los jefes inmediatos otorgaran en el mes de mayo el disfrute de este día de permiso remunerado para el personal señalado anteriormente.

- **Permiso para asistir a citas médicas o de sus hijos menores**

En ejercicio del derecho de disfrutar de la seguridad social, a los(as) servidores(as) públicos(as) se les otorgará los permisos remunerados para cumplir con sus citas médicas o las de sus hijos menores de edad.

Estos permisos deben estar debidamente justificados y para control de asistencia se deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, con los soportes

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

correspondientes.

- **Permiso para asistir a reuniones escolares de los hijos (as):**

La entidad concede a los servidores(as) públicos(as) hasta cuatro (4) horas de permiso laboral remunerado por trimestre, a quienes lo requieran para asistir a reuniones de padres de familia convocadas por las instituciones académicas en donde estudian sus hijos(as), siempre que presenten los soportes del caso. Este permiso lo concede el superior jerárquico y debe remitirse por escrito a la Dirección de Talento Humano, con los soportes pertinentes.

- **Sala Amiga de la familia lactante- Jornada especial mujeres embarazadas**

Teniendo en cuenta la Ley 1823 de 2017 "cuyo objeto es adoptar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas". Se pretende garantizar la especial asistencia y protección de la mujer durante el embarazo y después del parto, por tanto, las servidoras que lo requieran podrán establecer con sus jefes inmediatos un horario flexible especial en virtud del cual puedan salir treinta (30) minutos antes de finalizar su jornada laboral.

De igual manera, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Sala Amiga de la Familia Lactante, ubicada en el piso 19 de Nivel Central, en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1823 de 2017, bajo las normas técnicas requeridas con el objetivo de conservar, garantizar y cultivar la armonía y delicadeza de la maternidad en nuestras servidoras.

- **Tarde de juego**

En virtud de la Directiva 002 de 2017, "las Entidades del Distrito otorgarán a las Servidoras y Servidores que tengan hijos entre 0 y 10 años de edad, una "tarde de juego". Esta consiste en conceder al Servidor un permiso remunerado por 4 horas, dentro de la jornada laboral en la tarde, para que pueda(n) compartir con su(s) Hijo(s) y afianzar lazos afectivos con el (os) menor(es). Esta tarde deberá ser concedida en el Mes de **Octubre**, en uno de los días de la semana de receso establecida en el calendario escolar. El tiempo será concertado con el superior jerárquico inmediato, sin menoscabo de la prestación del servicio".

En este orden de ideas el Plan Anual de Bienestar e Incentivos 2022, en aras de lograr una conciliación entre la vida laboral y familiar de los y las funcionarias de la SDIS, que permita fortalecer vínculos familiares e incrementar equitativamente la oportunidades y responsabilidades en términos de cuidado en el hogar, concederá la **"Tarde de juego"** en los términos señalados en la directiva. Para el otorgamiento de la **"Tarde de Juego"** se emitirá una circular mediante la cual se establecerán los términos y condiciones para acceder a dicho beneficio.

- **Disfrute Día de Cumpleaños**

El día de cumpleaños será reconocido en el día hábil en el que éste se ocasione. Si el servidor

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

público cumple años en un día no hábil (Fin de Semana o Festivo), se le concederá el disfrute de un (01) día de descanso en el día hábil inmediatamente siguiente al fin de semana o festivo, en el que el servidor haya cumplido su natalicio.

Dicha situación, no es acumulable con turnos de descanso y vacaciones.

- **Tarjetas virtuales por cumpleaños:**

Teniendo en cuenta la directriz emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital "*En el Distrito se diseñan tarjetas virtuales a servidores públicos en celebración de sus cumpleaños, aportando tanto emocional como positivamente al servidor en su día especial".* Se enviará una tarjeta virtual a los(as) servidores(as) en el día de su cumpleaños, con el objetivo de generar cercanía entre los(as) funcionarios(as) y la entidad en torno a este día tan especial con un mensaje personalizado.

- **Licencia remunerada por Luto**

En términos de lo definido en la Ley 1635 de 2013 "*Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles*".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del Acuerdo Sindical del año 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social, reconoce un (01) día de permiso remunerado adicional al establecido en la Ley 1635 de 2013, cuando el fallecimiento ocurra en el lugar de residencia del servidor o servidora y dos (02) días cuando este ocurra fuera de la ciudad, bajo los criterios señalados en la referida ley (Acuerdo Sindical, 2017. Capítulo 1. Numeral 9).

- **Permiso remunerado por matrimonio**

Con fundamento en lo preceptuado en el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", se otorgará a los servidores públicos de la SDIS, permiso remunerado por matrimonio, por - término de cinco (5) días hábiles, el cual deberá ser solicitado dentro de la debida antelación por el o la servidora pública, a través del formato que para tal fin se establezca y contar con el visto bueno del jefe inmediato.

La formalización del permiso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al matrimonio, mediante la acreditación del correspondiente registro civil de Matrimonio con destino a la hoja de vida del respectivo funcionario/a.

- **Día de la Familia**

De acuerdo a la Ley 1857 de 2017 en su artículo 3. Parágrafo. "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta

jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario".

Así mismo, el Departamento Administrativo del Servicio Civil mediante Concepto 2018EE2810 del 21 de diciembre de 2018 expresa, "Cuando el empleador no logra gestionar la jornada familiar a través de caja de compensación y se ve abocado a dar el espacio de tiempo para que el trabajador comparta con su familia, en los siguientes términos:

(…)1. La jornada familiar es un día de trabajo que se concede al trabajador para que comparta con su familia, que en virtud del acuerdo con las organizaciones sindicales y la Circular Conjunta No. 036 de 2018, equivale a 3 días hábiles correspondientes al segundo semestre de 2017 y los dos semestres de 2018, los cuales no pueden ser tomados de forma consecutiva y su reconocimiento dependerá de que el empleador no haya ofrecido la jornada a través de la respectiva caja de compensación.

2. No es necesario que se compense el tiempo para disfrutar de la jornada para compartir con la familia, toda vez que, en el Acuerdo Laboral y los lineamientos citados, se contempló que basta con que no se haya llevado a cabo la actividad por parte de la entidad u organismo, para conceder el derecho en mención.

3 De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, familia no solamente se encuentre conformada por el (a) cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos, también por los familiares de la tercera edad o que se encuentren dentro del 3er grado de consanguinidad que se encuentren en situación de discapacidad o dependencia (…).

- **Tiempo preciado con los bebés:**

Tal y como se detalla en la Ley 1822 de 2017, se concederá a las servidoras públicas de la entidad, una hora dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo(a), sin descuento alguno del salario por dicho concepto, durante los siguientes seis (6) meses de haber finalizado el disfrute de la hora de lactancia, es decir hasta que el hijo(a) cumpla su primer año de edad.

El tiempo concedido será concertado con el superior jerárquico inmediato, quien deberá enviar por escrito el beneficio a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, garantizando de todos modos la adecuada prestación del servicio, previo el lleno de requisitos establecidos para hacerlo efectivo.

Preparación a Pre-pensionados y Retiro Laboral Asistido:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 262 Literal c) de la Ley 100 de 1993 y la ley 797 de 2003, se debe preparar a los servidores (as) públicos (as) que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, implementando y fortaleciendo la cultura de aprendizaje permanente para enfrentar el cambio de retiro laboral asistido, de su nuevo rol de vida, fomentando la creación de un proyecto de vida y la ocupación del tiempo libre,por medio de actividades como:

- Realización Talleres de vida para Pre-pensionados
- Taller manejo del estrés
- Taller manejo de tiempo

- Taller actividad física (cronograma mensual)
- Taller hábitos de vida saludable
- Acompañamiento psicológico de preparación al cambio.
- Asesoría Jurídica permanente, en pensión para Pre-pensionados.

Sin embargo, para efectos de dar cumplimiento a las restricciones generadas por el estado de emergencia a causa de la pandemia COVID-19, las actividades se llevarán a cabo de manera virtual o presencial, atendiendo a las condiciones actuales de propagación del virus.

BONOS PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA SDIS

- **Bono de cumpleaños**

La Secretaria Distrital Integración Social se compromete a incluir dentro del presupuesto para la vigencia 2022, los recursos necesarios para entregar un único bono navideño en el mes de diciembre equivalente a 3 salarios mínimos legales mensuales diarios (s.m.l.m.v.d.), adicionales al día de descanso remunerado por la celebración de su natalicio. Este queda sujeto al portafolio que tenga el operador designado para la vigencia 2022, (Acuerdo Sindical 2020, artículo 115.

- **Bono de navidad**

La Secretaría Distrital de Integración Social se comprometió a incluir dentro del presupuesto a partir de la vigencia 2020, los recursos necesarios para entregar un único bono navideño en el mes de diciembre. Este queda sujeto al portafolio que tenga el operador designado para la vigencia 2022, (Acuerdo Sindical 2020. Artículo 87).

ACTIVIDADES DISTRITALES

En el Plan de Austeridad (Decreto 492 del 15 de agosto de 2019"), en su artículo 8 se menciona: "*Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios*."

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, a los(as) servidores(as) de la SDIS se les socializará además de las actividades internas, las ofertadas desde el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, las cuales también buscan fortalecer el talento humano en las condiciones atípicas tanto laborales como personales, derivadas de la pandemia por COVID-19.

Para ello, se tendrá como punto de referencia la Circular Externa 002 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital donde se exponen los lineamientos para la ejecución y adecuación de los planes de bienestar de las entidades y organismos distritales, y sus respectivos anexos.

- **Medición de Clima Laboral/Ambiente Organizacional**

Teniendo en cuenta que los estudios de medición de clima laboral y cultura organizacional se adelantan cada 2 años (2020-2022), durante la vigencia 2020, se llevó a caboel diagnóstico pertinente a nivel distrital, con cual, cumplido el termino inicial de 2 años, se adelantarán las acciones tendientes articular con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, la medición correspondiente a la vigencia 2022.

La estrategia del plan de intervención de clima laboral fue planteada a partir de los cuatro ejes del modelo de bienestar para la felicidad laboral: *Estados mentales positivos; propósito de vida; relaciones interpersonales y conocimiento de las fortalezas propias*. Dicha estrategia fue desarrollada por las áreas de Capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social e Incentivos. Con base en lo anterior, se presentan los resultados de las diferentes actividades llevadas a cabo en el marco de la estrategia.

Desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano se desarrollaron actividades a cero costos que han permitido promover diversas habilidades en los colaboradores, contribuyendo al fortalecimiento del clima laboral. Se realizaron entre otras, varias actividades como pausas saludables, físicas y cognitivas.

Con ello, se promovió la importancia de los valores en las relaciones interpersonales, y en las funciones como servidores públicos mediante jornadas de socialización del Código de Integridad y Buen Gobierno de la SDIS en todas las unidades operativas y dependencias de la entidad.

A continuación se relacionan las actividades realizadas, en el marco del plan de intervención frente a los resultados de la medición de clima laboral 2020:

ÁREA	JORNADA/ACTIVIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES
CAPACITACIÓN	Jornada de inducción	110
CAPACITACIÓN	Jornada de inducción	26
CAPACITACIÓN	Jornada de reinducción institucional	1.107
CAPACITACIÓN	Jornada de mecanismos alternativos para la solución de conflictos. En la misma se llevó a cabo Jornada de cualificación para los Servidores (as) y Colaboradores (as) de la entidad.	107
CAPACITACIÓN	Jornada e “competencias interpersonales - comunicación y sinergia de equipos”	37
CAPACITACIÓN	Autorregulación emocional – autocontrol	162
CAPACITACIÓN	capacitaciones en “situaciones administrativas y pensamiento estratégico.	60
BIENESTAR E INCENTIVOS	Taller Manejo de las situaciones críticas a Nivel psicosocial.	1744
BIENESTAR E INCENTIVOS	Taller Cerrando Ciclos	646

BIENESTAR E INCENTIVOS	Taller Pensar y hacer - Comunicación Estratégica	567
BIENESTAR E INCENTIVOS	Yoga de la Risa	488
BIENESTAR E INCENTIVOS	Taller Mitos de la Sexualidad	455
BIENESTAR E INCENTIVOS	Zumba- Acondicionamiento físico	382
BIENESTAR E INCENTIVOS	Taller "Rutas de Atención a la Violencia Contra las Mujeres	368
SEGURIDAD Y SALUDO EN EL TRABAJO	Actividades de pausas saludables en visitas a territorio en las diferentes unidades operativas y en nivel central.	809
SEGURIDAD Y SALUDO EN EL TRABAJO	Jornada de motivación a funcionarios y contratistas a ser líderes de pausas saludables, físicas y cognitivas en su unidad operativa.	5625
SEGURIDAD Y SALUDO EN EL TRABAJO	Exámenes médicos ocupacionales periódicos	606
SEGURIDAD Y SALUDO EN EL TRABAJO	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso	124
SEGURIDAD Y SALUDO EN EL TRABAJO	Exámenes médicos ocupacionales de retiro	147
SEGURIDAD Y SALUDO EN EL TRABAJO	Exámenes médicos post incapacidad.	10

Todo lo anterior, permitió el fortalecimiento del clima laboral y cultura organizacional, por lo cual se recomienda continuar realizando dichas acciones en todas las dependencias y unidades operativas, así como incentivar la participación en las actividades a coste cero dirigidas a funcionarios(as) y contratistas.

Una de las ventajas más notables, es que la inversión para las entidades fue de cero pesos. El instrumento de medición incluye a todos los colaboradores de la entidad y en el informe se encontrarán los resultados en cada uno de los factores a medir, para generar el Plan de Intervención con base en las recomendaciones emitidas por el DASCD. Estos resultados obtenidos serán utilizados para establecer el índice de calidad de vida laboral.

Actividades a cero costo

La Secretaría Distrital de Integración Social se articulará con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en las actividades que realizarán durante el año. Son actividades que no dependen de la SDIS, sin embargo, se hará la correspondiente articulación con el fin de brindar apoyo en la ejecución de estas cuando sea necesario.

PLAN DE INCENTIVOS

Teniendo en cuenta el Decreto 1567 de 1998, "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado.", el cual refiere en su "*Artículo 26°- Programa de Incentivos. Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:*

- *Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.*
- *Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.*

Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que Buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de Incentivos."(…) es importante señalar que la intención de la Entidad es la de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores de la SDIS a través del reconocimiento y premiación a la excelencia.[7]

Así mismo, en expreso Decreto 1083 de 2015 articulo 2.2.10.8, se refiere *"Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".*

A continuación, se presentan conceptos claves en torno al Plan Anual de Incentivos y Estímulos:

Incentivo. Un incentivo es aquello que induce a una persona o agente a actuar de una manera determinada, que se puede dar a través de una recompensa. Todo estímulo expresamente planeado por las entidades, consecuente con un comportamiento deseable, el cual (estímulo), al ser satisfactor de una necesidad del servidor público, adquiere la capacidad de fortalecer dicho comportamiento, aumentando su probabilidad de ocurrencia en el futuro. (Sistema de Estímulos-Lineamientos de Política DAFP 2012).

Planes de Incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades. (Artículo 2.2.10.8. del Decreto 1083 de 2015).

Planes de Incentivos Pecuniarios. Estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública. Dichos reconocimientos económicos serán hasta de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales legales vigentes, en las entidades de los órdenes nacional y territorial de acuerdo con la disponibilidad de recursos yse distribuirán entre los equipos seleccionados. (Artículo 31 del Decreto 1567 de 1998).

[7] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1246

Planes de Incentivos No Pecuniarios. Estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia. (Artículo 32 del Decreto 1567 de 1998).

Equipo de Trabajo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma o de distintas dependencias de la entidad. (Parágrafo del Artículo 2.2.10.9. del Decreto 1083 de 2015).

Nivel de Excelencia. Se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral. El de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad de este y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo. (Artículo 2.2.10.10. del Decreto 1083 de 2015).

Niveles Jerárquicos de Los Empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. (Decreto 785 de 2005).

Contenido del Plan de Incentivos

El Plan de Incentivos se adoptará cada año de acuerdo con lo exigido por las normas de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública y los recursos institucionales disponibles.

El Plan de Incentivos contendrá incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se ofrecerán a los (as) Servidores (as) Públicos (as) con mejor desempeño, a los mejores equipos de trabajo, a los empleados que cumplan entre 5 y 50 años de servicio continuo en la entidad, entre otros, según las siguientes categorías:

Categorías

- **Incentivos por Excelencia**

Se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral. Los empleados de cada uno de los niveles jerárquicos, para acceder a los incentivos institucionales de conformidad con el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015, deben cumplir con unos requisitos que serán divulgados mediante circular, en el segundo trimestre del año.

- **Incentivo por Tiempo de servicio**

La Secretaría Distrital de Integración Social, otorgará estímulos a los (as) Servidores (as) Públicos (as) por su permanencia en la entidad. Dichos estímulos serán reconocidos a los servidores/as por tiempo de servicio, de manera que quienes, con corte a 31 de diciembre de cada año, hayan cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio, se les hará un reconocimiento y entregará un estímulo no pecuniario.

Requisitos. Para ser seleccionado y recibir los estímulos por tiempo de servicio y permanencia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

en la entidad, se observarán los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 o 50 años de servicio continuo a corte del 31 de diciembre de cada año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior o durante el proceso de selección.
- Las distinciones por antigüedad se otorgarán anualmente a los (as) Servidores (as) Públicos (as) quese hayan hecho acreedores a dicho reconocimiento, podrán acceder nuevamente a este ESTÍMULO después de cinco (5) años.

Reglas Para La Entrega del Estímulo: El reconocimiento previsto estará sujeto a las siguientes condiciones:

- En ningún caso la Secretaría Distrital de Integración Social entregará sumas de dinero en efectivo o cheques a los servidores/as beneficiarios/as de estímulos.
- Los estímulos son personales e intransferibles.
- En caso de fallecimiento del servidor/a se entregará a sus herederos conforme lo establecido en el artículo 757 del Código Civil.

- **Mejores Equipos de trabajo**

Se entiende por equipo de trabajo de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, el grupo de servidores públicos que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser servidores de una misma dependencia o de distintas dependencias de la Entidad.

Según el Decreto 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.10.14 Requisitos de los equipos de trabajo. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad. (Decreto 1227 de 2005, art. 82)

Las condiciones para la inscripción y evaluación de los mejores equipos de trabajo serán divulgadas mediante circular en el segundo trimestre del año.

- **Incentivo del uso de la bicicleta**

En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1811 de 2016 y a la Resolución 028 del 2018, se incentiva el uso de la bicicleta por parte de los(as) funcionarios(as) que laboran en Integración Social, con el fin de mitigar el impacto ambiental producido por el tránsito automotor y mejorar lamovilidad en la ciudad, así:

1. Los(as) servidores(as) recibirán medio día laboral libre remunerado por cada treinta (30)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta, cumpliendo el horario establecido por la entidad.

2. Se debe registra la llegada mediante el código QR o enlace o diligenciamiento de la planilla definida desde el grupo de Gestión Ambiental de la Dirección Corporativa antes de las 4:30 p.m.
3. Para hacer efectivo el incentivo se debe solicitar al equipo de Gestión Ambiental el consolidado de las llegadas en bicicleta, posteriormente concretar la fecha con el jefe inmediato y solicitar su visto bueno en el formato FOR-TH-015.
4. Diligenciar completamente el formato FOR-TH-015, incluyendo la leyenda "Incentivo art. 5 Ley 1811 de 2016, uso de la bicicleta" en la fila 17 y la firma de tu superior jerárquico inmediato y enviarlo a los siguiente correos: procesosgambiental@sdis.gov.co, sg-sst@sdis.gov.co, situacionesadministrativasth@sdis.gov.co y thumanobienestar@sdis.gov.co
5. Cada año calendario se reiniciará en ceros el conteo de llegadas en bicicleta.
6. Solo se podrá acumular una (1) llegada al día, así ingrese varias veces a la entidad durante el mismo día.
7. Los(as) servidores(as) beneficiarios(as) del incentivo del uso de la bicicleta podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año.
8. Podrán disfrutar del beneficio hasta en 2 medios días por semana y previo acuerdo con el jefe inmediato para que no se vea afectado el servicio.

- **Apoyo educativo**

Artículo 102 del Acuerdo Sindical 2020 – 2021, dirigido a los hijos de los servidores públicos de la entidad, que se encuentren adelantando estudios de preescolar, primaria, bachillerato y pregrado universitario, acreditando su condición de dependencia económica y grado de escolaridad, atendiendo el principio de progresividad.

- **Educación Formal**

A través del CONVENIO ICETEX – SDIS 8242 DE 2013; La Secretaría Distrital de Integración Social en adelante SDIS, con el propósito de optimizar el cumplimiento de la misión institucional frente a la comunidad, establece la necesidad de ofrecer estímulos a través de la educación formal a sus servidores y servidoras de carrera administrativa para programas debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, que conlleven a un mayor grado de tecnificación y competitividad en las funciones que realizan para la entidad.

Las disposiciones y lineamentos establecidas en el documento "Modificación II Al Reglamento Operativo del Fondo Educativo e n Administración Celebrado Entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo Y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX Y La Secretaría Distrital De Integración Social– SDIS", contiene los siguientes aspectos más relevantes a mencionar a continuación:

Finalidad: El Fondo en Administración de la SDIS y el ICETEX tiene como finalidad: Apoyar financieramente estudios en los niveles técnico profesional, tecnológico, pregrado (profesional universitario) y postgrado (especialización, maestría, doctorado y posdoctorado), debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante créditos condonables 100% por prestación de servicios a los servidores y servidoras de carrera administrativa de la SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Rubros a financiar: Con cargo al Fondo Educativo SDIS-ICETEX se financiará por ciclo académico: trimestre, cuatrimestre, semestre o anualidad el rubro "matrícula" hasta por el monto señalado a continuación, para dar inicio o culminar programas académicos de educación formal del nivel de formación: técnico profesional, tecnológico, universitario y postgrado[8], en Instituciones de Educación Superior de Colombia o en el Exterior, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Nivel de Formación		Monto máximo a financiar por ciclo académico
Técnico profesional y/o Tecnológico		Hasta 5 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Pregrado	Profesional Universitario	Hasta 7 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Postgrado	Especialización	Hasta 8 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Vigentes)
	Maestría	Hasta 10 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Vigentes)
	Doctorado	Hasta 12 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Vigentes)
	Post-Doctorado	Hasta 12 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Vigentes)

Convocatoria: Todo proceso de selección para adjudicación de créditos educativos para la educación formal de los servidores y las servidoras de carrera administrativa de la SDIS deberá ser ampliamente divulgado al interior de la Entidad, garantizando que todos los servidores y las servidoras quienes puedan ser objeto de esteestímulo tengan acceso a la información en forma oportuna, a través de los medios que la Secretaría Distrital de Integración Social disponga para tal fin.

La divulgación de la convocatoria, la selección de los beneficiarios y beneficiarias y la aprobación de los créditos será única y exclusivamente responsabilidad de la SDIS a través del Comité Operativo.

El cronograma de la convocatoria será establecido y aprobado por la Secretaría Técnicay deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Fecha de apertura de la convocatoria.
2. Requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir.
3. Criterios de selección y su ponderación.
4. Fecha límite para postularse con la documentación requerida en este reglamento.
5. Fecha del proceso de selección y evaluación de solicitudes.
6. Fecha de publicación de los resultados.
7. Presentación de observaciones a los resultados publicados.
8. Publicación de resultados definitivos.
9. Fecha de adjudicación.
10. Requisitos para la legalización.
11. Fecha límite para la legalización.

8 Especialización, maestría, doctorado y posdoctorado.

Cualquier otro requisito deberá ser especificado en cada convocatoria por parte del Comité Operativo. Así mismo, cualquier ajuste o modificación al cronograma inicialmente publicado deberá ser difundido ampliamente a los servidores y las servidorasde la Entidad.

Requisitos Mínimos de los y las Aspirantes: Para la selección de los beneficiarios y/o las beneficiarias de créditos educativos, el Comité Operativo tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. Ser servidor y/o servidora de carrera administrativa de la SDIS.
2. Estar admitido-a o matriculado-a en una institución educativa y en un programa académico que se encuentre debidamente autorizado por el Ministerio de EducaciónNacional y que cuente con registro calificado.
3. Estar inscrito o inscrita en un programa que le aporte al cumplimiento de la misión institucional.
4. Haber laborado por lo menos un (1) año continuo en la Secretaría.
5. Acreditar calificación sobresaliente dentro de la evaluación de Desempeño Laboral del año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
6. No haber sido sancionado o sancionada disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la solicitud o durante el proceso de selección.
7. Si el servidor o servidora ha recibido el beneficio respecto de un programa académico técnico profesional, tecnológico, pregrado (profesional universitario) y ha culminado satisfactoriamente sus estudios y su promedio académico ha sido mínimo de 3.8 sobre 5.0 o su equivalente, podrá solicitar nuevamente el beneficio para cursar un programaacadémico superior al terminado y que le permita dar continuidad al proceso formativo. Siempre tendrán prelación aquellos servidores y servidoras que se postulenpor primera vez, sobre quienes ya han sido beneficiarios del Fondo Educativo.
8. No se podrán recibir beneficios simultáneos de Fondo Educativos de entidades del distrito y nacionales incluyendo el Fondo FRADEC; se excluyen los reconocimientos económicos obtenidos en el marco de los Planes de Incentivos Pecuniarios o No Pecuniarios recibidos de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.
9. Los beneficiarios (as) de créditos educativos otorgados por parte de los fondos educativos de las entidades del distrito capital y entidades del Orden Nacional, incluyendo el Fondo FRADEC, quienes ya condonaron sus obligaciones, podrán presentarse al Fondo Educativo en Administración ICETEX –SDIS, quienes no han condonado el crédito educativo no podrán presentarse a este Fondo. En todo caso tendrán el privilegio de beneficiarse del Fondo quienes se postulan por primera vez yteniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos económicos del Fondo.
10. Aportar el total de los documentos solicitados en el artículo 11° del presente reglamento operativo.
11. Los demás requisitos especificados en la convocatoria.

El servidor o servidora que se postule para ser nuevamente beneficiario o beneficiaria del Fondo Educativo de un programa académico del mismo nivel de formación en postgrado (especialización, maestría, doctorado y posdoctorado), del cual ya fue beneficiario, no podrá postularse dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de obtención del título del programa académico.

Adjudicación: El proceso de adjudicación de los créditos condonables está a cargo de la SDIS, a partir de la selección y calificación realizada por el Comité Operativo del Fondo, validada con el acta firmada por los miembros del Comité, que participan de la adjudicación, entre los aspirantes con mayores puntajes, hasta que se agote el presupuesto disponible, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes de cada convocatoria y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

El proceso de adjudicación de los créditos condonables finalizará una vez surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios, y beneficiarias ante el ICETEX.

Una vez adjudicado los créditos y aprobados los deudores solidarios, la SDIS a través del Comité Operativo, deberá entregar al ICETEX la información de los créditos, beneficiarios, y beneficiarias en medio físico y medio magnético, con las especificacionesque el ICETEX determine.

Adicionalmente, deberá adjuntar un oficio firmado por el(la) Secretario Técnico del Comité Operativo, mediante el cual se hace responsable por el cumplimiento de los requisitos para la selección de los beneficiarios y/o beneficiarias y por cualquier inconsistencia en la información suministrada, para que el ICETEX efectúe el giro y los trámites para la recuperación de cartera.

Documentos requeridos por el ICETEX para el otorgamiento del crédito condonable: los beneficiarios y beneficiarias del crédito condonable deberán cargar en el aplicativo establecido por el ICETEX, los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción impreso y firmado.
2. Formulario del codeudor diligenciado.
3. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario o beneficiaria.
4. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
5. Declaración de renta y/o certificado de ingreso y retenciones del año gravableinmediatamente anterior del deudor solidario.
6. Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público para elcaso de trabajadores independientes.
7. Copia del documento de identidad del contador que certifica
8. Copia de la tarjeta profesional del contador que certifica
9. Cualquier requisito adicional que requiera tanto la SDIS como el ICETEX se informará de manera oportuna a los beneficiarios, y beneficiarias.

El respaldo del crédito educativo condonable otorgado por la SDIS a los y las servidoras beneficiarias del Fondo Educativo, será asegurado con las garantías establecidas en el artículo 15° de este reglamento, firmadas por cada beneficiario y beneficiaria a ICETEX y su deudor o deudores solidarios.

Obligaciones de los Beneficiarios, y Beneficiarias: Una vez adjudicadoy legalizado el crédito los beneficiarios, y beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar todos los trámites correspondientes a la legalización del crédito condonableen los términos establecidos.
2. Cumplir las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito.
3. Mantener en forma permanente la actitud de superación y el interés por mejorar sus

conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas.

4. Aplicar los conocimientos adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la Entidad.
5. Presentar la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano copia del título académico, dentro de un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la terminación de los estudios. Este plazo se podrá ampliar previa aprobación del Comité Operativo.
6. Comunicar, por escrito, a su jefe inmediato y a la Subdirección de Gestión y Desarrollodel Talento Humano, en caso de que el servidor o la servidora requiera utilizar las horas labores permitidas, las cuales no podrán ser superior a cinco (5) horas semanales o veinte (20) horas mensuales, previa certificación expedida por la Institución Educativa. (Directiva 001 del 26 de diciembre de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá). Este tiempo deberá reponerse en un horario previamente acordado entre el servidor o servidora y el superior inmediato, notificando a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano esta novedad.
7. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Integración Social – Comité Operativo del Fondo, mediante comunicación escrita, la fecha exacta de la terminación de los estudios financiados, haciendo entrega del el título o acta de gradorespectivo.
8. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
9. Los servidores y servidoras beneficiarios deberán laborar en esta Secretaría o en cualquier entidad pública, por la mitad del tiempo del programa cursado por el cual recibió el crédito educativo, teniendo en cuenta que éste, se refiere a créditoscondonables por tiempo de servicio, tiempo que se iniciará a prestar a partir de la obtención del título. No aplica en caso de reestructuración de la entidad y pensión delservidor y/o servidora.
10. Informar y solicitar oportunamente a la Secretaría Distrital de Integración Social – Comité Operativo del Fondo, mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
11. Informar y solicitar formal y oportunamente a la Secretaría Distrital de Integración Social – Comité Operativo del Fondo, mediante comunicación escrita, sobre el cambiode programas académico y/o Institución de Educación Superior, explicando losmotivos que la ocasionaron.
12. Cancelar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado cuando la Secretaría Distrital de Integración Social – Comité Operativo delFondo determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización de último período financiado por el ICETEX, para los beneficiarios que no terminaron el programa académico de conformidad con elpresente reglamento.
13. Gestionar el reintegro al ICETEX de los valores mayor girados por error presentado en el trámite de giro o por descuentos generados por la Universidad y que no fueron evidenciados en el recibo de matrícula.

PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES VIGENCIA 2022

El presupuesto para la vigencia 2022, se relaciona así:

RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO 2022
Bienestar e Incentivos	$ 1.233.103.000
Reserva	$ 862.449.500

Las actividades a realizar durante la vigencia 2022 son las siguientes:

N°	ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2022	ACTIVIDADES DEL PLAN 2021 A DESARROLLAR EN EL AÑO 2022
1	**Día cultural**	Olimpiadas
2	**Olimpiadas SDIS**	Acondicionamiento físico
3	**Acondicionamientofísico**	Taller de niños
4	**Taller de Niños**	Apoyo escolar
5	**Apoyo Escolar**	Conformación Coro, Danza y Teatro
6	**Prepensionados:** Talleres virtuales y/o presenciales • Realización Talleres de vida para Pre-pensionados • Taller manejo del estrés • Taller manejo de tiempo • Taller actividad física (cronograma mensual) • Taller hábitos de vida saludable • Acompañamiento psicológico de preparación al cambio. • Asesoría Jurídica en pensión para Pre-pensionados.	
7	**Taller de adultos:** Talleres virtuales/presenciales; Prevención de consumo de SPA y otras adicciones, Pautas de crianza, Alimentación Saludable, Derecho de Asociación Sindical Y Autocuidado (Emocional, físico, intelectual, espiritual, Social).	
8	**Empoderamiento femenino:** Curso/certificación formal en temas relacionados con: -Liderazgo/ empoderamiento femenino -Como manejar mis finanzas -Emprendimiento -Habilidades para la negociación	
9	**LGBTI:** Charlas, talleres, capacitaciones, actividades culturales	
10	**Día de los niños**	
11	**Vacaciones recreativas**	
12	**Actividad formativa yrecreativa para hijos con discapacidad**	
13	**Día de la familia**	
14	**Encuentro de parejas y parejas diversas**	
15	**Encuentro Solos ySolas**	
16	**Conformación grupos: danza, coro y teatro**	
17	**Día del servidor público**	
18	**Bonos navideños**	
19	**Cumpleaños Servidores (as)**	
20	**Finde Año**	
21	**Incentivos No Pecuniarios (Excelencia)**	
22	**Incentivo pecuniario yno pecuniario**	
23	**Estímulo por tiempo deServicio**	
24	**Estímulo a dependencias por buenas prácticas ambientales**	
25	**Día del Trabajo Decente**	
26	**Apoyo educativo**	
27	**ACTIVIDADES ACOSTE 0** **Ferias (virtuales y/o presenciales)** a. Ferias de servicios, b. Ferias de empleo, c. Ferias de vivienda **Actividades** a. Espectáculo de Sala b. Terapia (Tango, Rumbo Terapia) c. Conferencias o Charlas (Tema a escoger) d. Yoga de la Risa e. Obras de Teatro actriz Jenny Osorio f. Capacitaciones de riesgo Psicosocial Conferencias y/o capacitaciones ((Tema o escoger)	